CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ MULÙA, DEL DEPARTAMENTO DE RETALHULEU AUDITORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

GUATEMALA, MAYO DE 2013

Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Guatemala, 27 de mayo de 2013

Señor
Mario Jerónimo Rivera López
Alcalde Municipal
Municipalidad de Santa Cruz Mulùa, del Departamento de Retalhuleu
Su despacho

Señor(a) Alcalde Municipal

En mi calidad de Contralora General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes, de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.

Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Guatemala, 27 de mayo de 2013

Señor
Mario Jerónimo Rivera López
Alcalde Municipal
Municipalidad de Santa Cruz Mulùa, del Departamento de Retalhuleu
Su despacho

Señor(a) Alcalde Municipal

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k), del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fue otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial, el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes, de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.

Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Guatemala, 27 de mayo de 2013

Señor
Mario Jerónimo Rivera López
Alcalde Municipal
Municipalidad de Santa Cruz Mulùa, del Departamento de Retalhuleu
Su despacho

Señor(a) Alcalde Municipal

En mi calidad de Subcontralor de Probidad y en cumplimiento de lo regulado en la literal k), del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fue otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial, el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes, de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ MULÙA, DEL DEPARTAMENTO DE RETALHULEU
AUDITORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

GUATEMALA, MAYO DE 2013

ÍNDICE Página

1. INFORMACIÓN GENERAL 1

1.1 Base Legal 1

1.2 Función 1

2. FUNDAMENTOS DE LA AUDITORÍA 2

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA 2

3.1 Área Financiera 2

3.1.1 Generales 2

3.1.2 Específicos 2

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA 3

4.1 Área Financiera 3

Limitaciones al Alcance 4

5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS 4

5.1 Información Financiera y Presupuestaria 4

Balance General 4

Estado de Resultados 5

Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos 6

5.2 Otros Aspectos 7

5.2.1 Plan Operativo Anual 7

5.2.2 Plan Anual de Auditoría 7

5.2.3 Convenios 7

5.2.4 Donaciones 7

5.2.5 Préstamos 7

5.2.6 Transferencias 8

5.2.7 Sistemas informáticos utilizados por la Entidad 8

6. ESTADOS FINANCIEROS 9

6.1 Balance General 9

6.2 Estado de Resultados 10

6.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos 11

6.4 Notas a los Estados Financieros 12

7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA 33

8. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR 66

9. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO 67

10. COMISIÓN DE AUDITORÍA 68

11. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS) 69

11.1 Misión (Anexo 1) 69

11.2 Visión (Anexo 2) 69

11.3 Estructura Orgánica (Anexo 3) 69

11.4 Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Contrato (Anexo 4) 71

11.5 Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Administración (Anexo 5) 72

11.6 Reporte de Ejecución de Proyectos de Inversión Social (Activo Intangible) (Anexo 6) 73

11.7 Reporte de Ejecución de Obras por Convenios Suscritos con el Consejo Departamental de Desarrollo (Anexo 7) 74

11.8 Reporte de Ejecución Presupuestaria de Egresos por Fuente de Financiamiento con Afectación Específica y Grupo de Gasto (Anexo 8) 75

Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Guatemala, 27 de mayo de 2013

Señor
Mario Jerónimo Rivera López
Alcalde Municipal
Municipalidad de Santa Cruz Mulùa, del Departamento de Retalhuleu
Su despacho

Señor(a) Alcalde Municipal

El (Los) Auditor(es) Gubernamental(es) designados de conformidad con el (los) Nombramiento(s) No. (Nos.) DAM-0866-2012 de fecha 20 de noviembre 2012 he (hemos) efectuado Auditoría Financiera y Presupuestaria, en la (el) Municipalidad de Santa Cruz Mulùa, del Departamento de Retalhuleu con el objetivo de evaluar la razonabilidad de la información financiera, los resultados y la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos, correspondiente al período comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2012.

Nuestro examen incluyó la evaluación de la estructura de control interno de la Municipalidad de Santa Cruz Mulùa, del Departamento de Retalhuleu, la ejecución presupuestaria de ingresos en sus diferentes conceptos y de egresos a nivel de programas, actividades, proyectos, grupos y renglones presupuestarios de gastos, cuentas de activo, pasivo, patrimonio y resultados, mediante la aplicación de pruebas selectivas, de acuerdo a las áreas críticas, considerando la materialidad e importancia relativa de las mismas, y como resultado del trabajo realizado se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados, los cuales se describen a continuación:

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO
Área Financiera

1. Deficiencia en el registro de Tarjetas de Responsabilidad
2. Deficiente registro de bienes en almacén
3. Incompatibilidad de funciones
4. Cuentas de Balance General sin depurar
5. Plan Anual de Auditoria Deficiente

Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

6. Deficiencia en la documentación de respaldo

HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES
Área Financiera

1. Falta de publicaciones de Estados Financieros y Memoria de Labores
2. Incumplimiento de Normas y Disposiciones Legales .
3. Falta de arqueos periódicos
4. Deficiencia en operación, registro y control de combustible
5. Contratos aprobados enviados extemporáneamente a la Contraloría General de Cuentas .
6. Aprobación del contrato sin previa constitución de la fianza de cumplimiento Contrato No. 113-2012 y Contrato No. 122-2012
7. Contratación de Estudios, diseños y supervisión, sin obra, sin proceso de cotización
8. Falta de fianzas
9. Incumplimiento en presentación de informes de ejecución presupuestaria
10. Deficiencia en la programación y ejecución presupuestaria
11. Falta de presentación de información y documentación requerida

La comisión de auditoria nombrada se integra por los auditores: Licda. Mirma Madai Rojas Pum (Coordinador) y Lic. Jose Carmen Alvizuris Garcia (Supervisor).

El (Los) hallazgo(s) contenido(s) en el presente informe, fue (fueron) discutido(s) por la comisión de auditoria con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA

Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Licda. MIRMA MADAI ROJAS PUM
Coordinador Gubernamental

Lic. JOSE CARMEN ALVIZURIS GARCIA
Supervisor Gubernamental

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Base Legal

El municipio es una institución autónoma del derecho público, tiene personalidad jurídica y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, para el cumplimiento de sus fines en los términos legalmente establecidos y de conformidad con sus características multiétnicas, pluriculturales y multilingües.

La autoridad del municipio, en representación de sus habitantes, es ejercida mediante el Concejo Municipal, el cual está integrado con el Alcalde, Síndicos y Concejales, electos directamente por sufragio universal y secreto para un período de cuatro años, pudiendo ser reelectos.

El Alcalde es el encargado de ejecutar y dar seguimiento a las políticas, planes, programas y proyectos autorizados por el Concejo Municipal.

La municipalidad con sus dependencias administrativas, es el ente encargado de prestar y administrar los servicios públicos municipales.

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República, artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

1.2 Función

El municipio, para la gestión de sus intereses, en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales, y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida, a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Entre las competencias propias del municipio se citan las siguientes: Formular y coordinar políticas, planes y programas relativos al abastecimiento domiciliario de agua; alcantarillado; alumbrado público; mercados; rastros; administración y autorización de cementerios; limpieza y ornato; al tratamiento de desechos y residuos sólidos; pavimentación de vías urbanas y su mantenimiento; regulación del transporte; gestión de biblioteca, parques y farmacias municipales; servicio de policía municipal; generación de energía eléctrica; delimitación de áreas para el funcionamiento de ciertos establecimientos comerciales; reforestación para la protección de la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuentes de agua y luchar contra el calentamiento global; y otras que le sean trasladadas por el Organismo Ejecutivo.

2. FUNDAMENTOS DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

Nombramiento DAM-0866-2012 de fecha 20 de noviembre 2012

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

3.1 Área Financiera

3.1.1 Generales

Evaluar la razonabilidad de los Estados Financieros correspondientes al Balance General, Estado de Resultados, Notas a los Estados Financieros y Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos del ejercicio fiscal 2012, así como la estructura del control interno y el cumplimiento de normas, leyes, reglamentos y otros aspectos aplicables.

3.1.2 Específicos

Evaluar la estructura de control interno establecida en la entidad aplicable al proceso contable, presupuestario y de tesorería.

Verificar la razonabilidad de los saldos que presenta el Balance General en las cuentas de activo, pasivo y patrimonio de acuerdo a la materialidad o importancia relativa.

Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos corrientes revelados en el Estado de Resultados.

Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado razonablemente atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.

Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías aplicables.

Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.

Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.

Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

4.1 Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la Municipalidad de Santa Cruz Mulùa, del Departamento de Retalhuleu, correspondiente al período comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2012, de conformidad con la muestra seleccionada; con énfasis en las Cuentas de Balance General siguientes: Bancos, Construcciones en Proceso, Gastos de Personal a Pagar, Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas.

Del Estado de Resultados, en el área de Ingresos, las siguientes cuentas: Transferencias Corrientes del Sector Publico y del área de gastos, las cuentas Remuneraciones, Bienes y Servicios, Transferencias Corrientes del Sector Publico.

Del Estado de Liquidación de la Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos, del área de Ingresos, los siguientes rubros: Transferencias Corrientes del Sector Público de la Administración Central y Transferencias de Capital del Sector Público de la Administración Central. Del área de Egresos, los Programas siguientes: 11 Mejoramiento de las Condiciones de Salud y Medio Ambiente, 12 Gestión y Educación, 13 Red Vial, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los Grupos de Gasto siguientes: 00 Servicios Personales, 01 Servicios

no Personales, 02 Materiales y Suministros, 03 Propiedad Planta y Equipo., mediante la aplicación de pruebas selectivas.

Asimismo, se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado para los programas presupuestarios y se verificó el Plan Operativo Anual así como el Plan Anual de Auditoría.

Limitaciones al Alcance

La administracion municipal no proporcionó el detalle completo de la integración del saldo de la cuenta No.2113 Gastos del Personal a Pagar, el saldo al 31 de diciembre de 2012 asciende a Q.236,553.71 y comprende el valor de las retenciones efectuadas a empleados y funcionarios municipales, en planillas por concepto de sueldos y salarios y lo anterior limitó la aplicación de pruebas de cumplimiento para evaluar el traslado de dichas retenciones a las instituciones correspondientes, en la forma y plazo estipulado en las leyes especificas.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

5.1 Información Financiera y Presupuestaria

Balance General

De acuerdo con el alcance de auditoría se evaluaron cuentas del Balance General que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

Bancos

Al 31 de diciembre de 2012, la Cuenta No. 1112, Bancos, presenta disponibilidades de efectivo por un valor de Q. 624,855.15 integrada por 02 cuentas bancarias como se resume a continuación: Una Cuenta Única del Tesoro (Pagadora), 1 Cuenta receptora, abiertas en el Sistema Bancario Nacional.

Los saldos individuales de las cuentas bancarias según los registros contables de la municipalidad, fueron conciliados con los estados de cuentas emitidos por los bancos al 31 de diciembre de 2012 a cada cuenta.

Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles

Al 31 de diciembre de 2012, la cuenta No.1230 presenta un saldo de

Q.23,673,420.05, integrado por las siguientes cuentas: 1231 Propiedad y Planta en Operación Q.6,043,053.28; 1232 Maquinaria y Equipo Q.610,193.10; 1233 Tierra y Terrenos, Q.30,800.00; 1234 Construcciones en Proceso por la cantidad de Q. 7,434,949.20 “Ver hallazgo relacionado a Control Interno No.4”; 1237 Otros Activos Fijos Q.325,926.79; 1238 Bienes de Uso Común Q.9,228,497.68, los saldos de las cuentas según el Balance General, no concilian con los registros del Inventario General de la Municipalidad a esa fecha. “Ver hallazgo relacionado a Control Interno No.1”.

Cuentas a Pagar a Corto Plazo

Al 31 de diciembre de 2012, la cuenta 2113 Gastos del Personal a Pagar presenta un saldo de Q.236,553.71 en concepto de 201 Cuota Laboral IGSS Q. 127,804.86; 118 Plan de Prestaciones del Empleado Municipal Q.3,014.44; 202 Prima de Fianza Q.9,343.36; 122 Timbre y Papel Sellado Q. 2,304.00; 205 Impuesto Sobre la Renta sobre Dietas Q.84,480.00; Retensiones Judiciales Q.2,593.50 (Ver Limitaciones al Alcance).

Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas

Al 31 de diciembre de 2012, la cuenta 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital recibidas, presentan un saldo acumulado de Q.40,767,445.71.

Estado de Resultados

Ingresos y Gastos

Ingresos

Transferencias corrientes recibidas

Las transferencias corrientes del sector público recibidas por la municipalidad en el ejercicio fiscal 2012, y registradas en la Cuenta No. 5172 Transferencias Corrientes del Sector Publico ascienden a la cantidad de Q.1,478,035.73.

Gastos

Gastos de Consumo

Los gastos de consumo, se integran por remuneraciones, bienes y servicios y

Depreciacion y Amortización, los que en el ejercicio fiscal 2012, ascendieron a la cantidad de Q.6,501,355.48 según Cuenta No. 6111 Remuneraciones con la cantidad de Q. 1,184,574.98; 6112 Bienes y Servicios con la cantidad de Q.220,570.60 y Depreciación y Amortización por la cantidad de Q.5,096,209.90.

Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

Aprobación de Presupuesto y Liquidación

El Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad, para el ejercicio fiscal 2012, fue aprobado mediante Acuerdo del Concejo Municipal de fecha 09 de diciembre de 2011, mediante Acta No. 38-2011

La liquidación de la ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos del ejercicio fiscal 2012, fue aprobada conforme Acuerdo del Concejo Municipal de Fecha 10 de enero de 2013, mediante Acta No. 02-2013.

Ingresos

El Presupuesto de Ingresos asignado para el ejercicio fiscal 2012, ascendió a la cantidad de Q. 9,242,077.00, el cual tuvo una ampliación de Q.7,897,965.50, para un presupuesto vigente de Q.17,140,042.50, ejecutándose la cantidad de Q.11,503,195.97 (67%), en las diferentes clases de ingresos especificas siguientes: Ingresos Tributarios Q.150,083.68, Ingresos no Tributarios Q.22,713.88, Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública Q.101,228.50 , Ingresos de Operación Q.71,151.65, Rentas de la Propiedad Q.6,462.55, Trasferencias Corrientes Q.1,478,035.73 y Transferencias de Capital Q.9,673,519.98, este último rubro representa un 56% de los ingresos percibidos en el ejercicio fiscal.

Egresos

El Presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2012, ascendió a la cantidad de Q.9,242,077.00, el cual tuvo una ampliación de Q.7,897,965.50, para un presupuesto vigente de Q.17,140,042.50, ejecutándose la cantidad de Q.11,069,100.54 (65%) a través de los programas específicos siguientes: En el Programa 01 Actividades Centrales, la cantidad de Q.1,456,278.87, en el Programa 11 Mejoramiento de las Condiciones de Salud y Medio Ambiente, la cantidad Q 4,581,323.25, 12 Gestión Educación , la cantidad de Q.2,321,000.39, 13 Red Vial, la cantidad de Q.1,901,111.99, 14 Desarrollo Urbano y Rural, la cantidad de Q.809,386.04, y de los cuales el programa 11 es el más importante

con respecto a la ejecución y representa un 41 % de la misma. “Ver hallazgo relacionado a Control Interno No.2 y 6”, “Ver hallazgo relacionado al Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables No.2, No.4, No.5, No.6 , No.7, No.9 y No.10”.

Modificaciones Presupuestarias

La Municipalidad realizó ampliaciones presupuestarias por un valor de Q.7,897,965.50 y transferencias por un valor de Q 3,049,105.35, verificándose que las mismas fueron autorizadas por el Concejo Municipal y registradas adecuadamente en Módulo de Presupuesto del Sistema.

5.2 Otros Aspectos

5.2.1 Plan Operativo Anual

Se comprobó que el Plan Operativo Anual, fue actualizado por las ampliaciones y transferencias presupuestarias realizadas en el período auditado, así mismo se verificó que se cumplió con presentar el mismo a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo establecido.

5.2.2 Plan Anual de Auditoría

El Plan Anual de Auditoría Interna, fue autorizado por la máxima autoridad de la Municipalidad y no fue trasladado a la Contraloría General de Cuentas en el plazo correspondiente. “Ver hallazgo relacionado a Control Interno No.5”

5.2.3 Convenios

La Municipalidad de Santa Cruz Muluá, Retalhuleu reportó que al 31 de diciembre 2012, no tiene convenios vigentes.

5.2.4 Donaciones

La Municipalidad de Santa Cruz Muluá, Retalhuleu reportó que durante el ejercicio 2012, no recibió donaciones.

5.2.5 Préstamos

La Municipalidad de Santa Cruz Muluá, Retalhuleu reportó que durante el ejercicio 2012, no recibió Prestamos de ninguna Organizacion e Institución.

5.2.6 Transferencias

La Municipalidad no reportó transferencias o traslados de fondos a diversas entidades u organismos, efectuadas durante el período 2012

5.2.7 Sistemas informáticos utilizados por la Entidad

Sistema de Contabilidad Integrada

La municipalidad utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada, SICOIN GL.

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

Se verificó que la municipalidad publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, en el cual se reflejan los concursos siguientes: adjudicados 7, finalizados anulados 0 y finalizados desiertos 0, según reporte de Guatecompras al 31 de diciembre de 2012.

Sistema Nacional de Inversión Pública

La municipalidad cumplió en su totalidad con registrar mensualmente, en el Módulo de Seguimiento Físico y Financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo.

6. ESTADOS FINANCIEROS
6.1 Balance General

1. Balance General

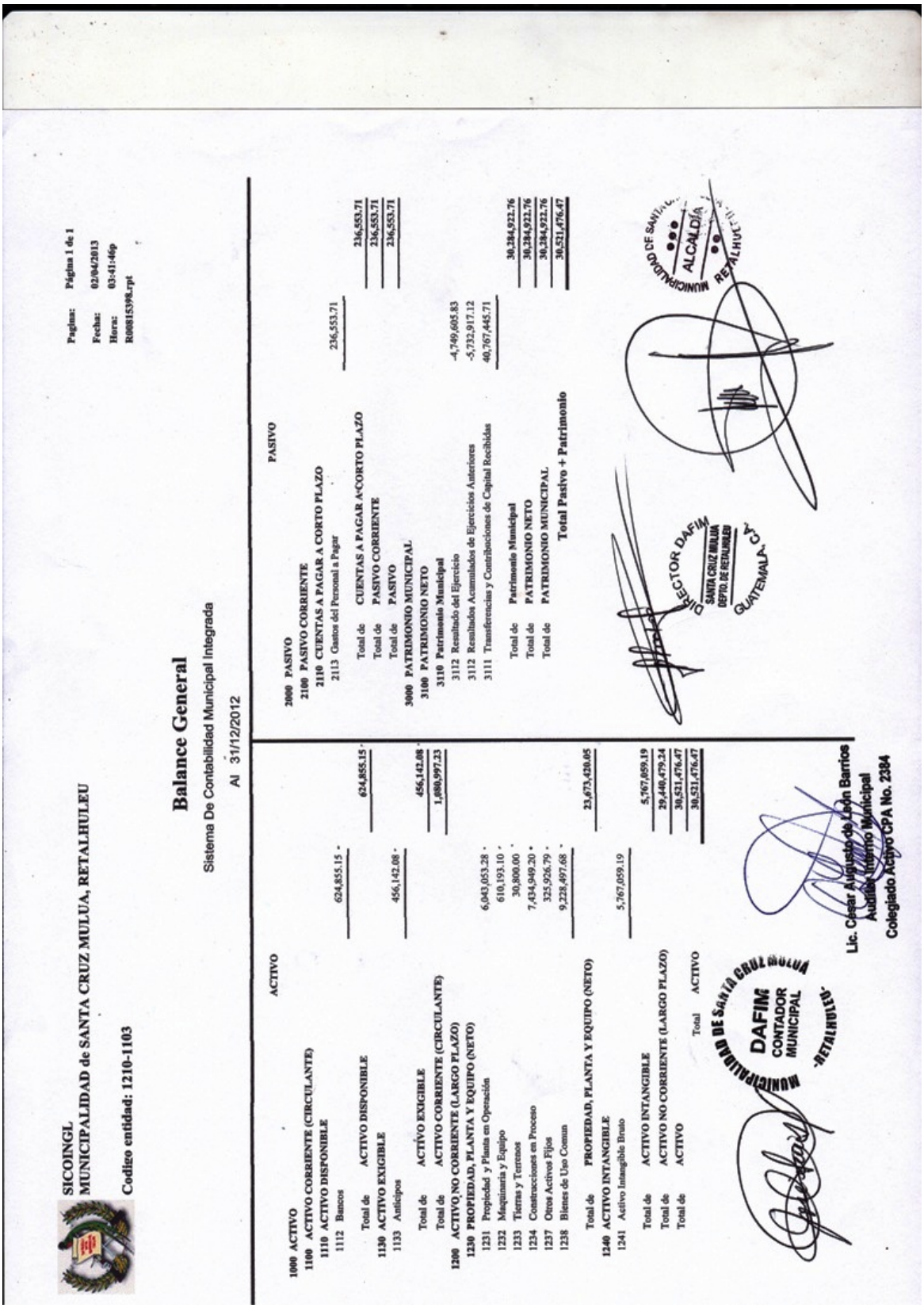

SICOINGL
MUNICIPALIDAD de SANTA CRUZ MULUA, RETALHULEU

Codigo entidad: 1210-1103

Pagina: Página 1 de 1
Fecha: 02/04/2013
Hora: 03:41:46p
R00815398.rpt

Balance General

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada

Al 31/12/2012

	ACTIVO			PASIVO		
1000	ACTIVO			2000 PASIVO		
1100	ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)			2100 PASIVO CORRIENTE		
1110	ACTIVO DISPONIBLE			2110 CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO		
1112	Bancos	624,855.15		2113 Gastos del Personal a Pagar	236,553.71	
		624,855.15 -				236,553.71
	Total de ACTIVO DISPONIBLE		624,855.15	Total de CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO		236,553.71
1130	ACTIVO EXIGIBLE			Total de PASIVO CORRIENTE		236,553.71
1133	Anticipos	456,142.08 -		Total de PASIVO		236,553.71
		456,142.08 -		3000 PATRIMONIO MUNICIPAL		
	Total de ACTIVO EXIGIBLE		456,142.08 -	3100 PATRIMONIO NETO		
	Total de ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)		1,080,997.23	3110 Patrimonio Municipal		
1200	ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)			3112 Resultado del Ejercicio	-4,749,605.83	
1230	PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)			3112 Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores	-5,732,917.12	
1231	Propiedad y Planta en Operación	6,043,053.28 -		3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas	40,767,445.71	
1232	Maquinaria y Equipo	610,193.10 -				30,284,922.76
1233	Tierras y Terrenos	30,800.00 -		Total de Patrimonio Municipal		30,284,922.76
1234	Construcciones en Proceso	7,434,949.20 -		Total de PATRIMONIO NETO		30,284,922.76
1237	Otros Activos Fijos	325,926.79 -		Total de PATRIMONIO MUNICIPAL		30,521,476.47
1238	Bienes de Uso Comun	9,228,497.68 -		Total Pasivo + Patrimonio		
	Total de PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)		23,673,420.05			
1240	ACTIVO INTANGIBLE					
1241	Activo Intangible Bruto	5,767,059.19				
	Total de ACTIVO INTANGIBLE		5,767,059.19			
	Total de ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)		29,440,479.24			
	Total de ACTIVO		30,521,476.47			
	Total ACTIVO		30,521,476.47			

DIRECTOR DAFIM
SANTA CRUZ MULUA
DEPTO. DE RETALHULEU
GUATEMALA, C.A.

MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ MULUA
DAFIM
CONTADOR MUNICIPAL
RETALHULEU

ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA CRUZ MULUA RETALHULEU

Lic. Cesar Augusto de León Barrios
Auditor Interno Municipal
Colegiado Activo CPA No. 2384

6.2 Estado de Resultados

2. Estado de Resultados

SICOINGL

MUNICIPALIDAD de SANTA CRUZ MULUA. RETALHULEU

Codigo entidad: 1210-1103

Pagina: Página 1 de 1
Fecha: 02/04/2013
Hora: 03:42:54p
R00815271.rpt

Estado Resultados

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada

Del:01/01/2012 al 31/12/2012

CUENTA	DESCRIPCION CUENTA	MONTO (Q.)
5000	**INGRESOS**	**1,829,675.99**
5100	**INGRESOS CORRIENTES**	**1,829,675.99**
5110	**INGRESOS TRIBUTARIOS**	**150,083.68**
5111	Impuestos Directos	89,244.68
5112	Impuestos Indirectos	60,839.00
5120	**INGRESOS NO TRIBUTARIOS**	**22,713.88**
5122	Tasas	8,000.00
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	8,700.00
5126	Multas	4,234.75
5127	Intereses por Mora	652.50
5129	Otros Ingresos no Tributarios	1,126.63
5140	**VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**	**172,380.15**
5141	Venta de Bienes	1,375.00
5142	Venta de Servicios	171,005.15
5160	**INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD**	**6,462.55**
5161	Intereses	6,462.55
5170	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS**	**1,478,035.73**
5172	Transferencias Corrientes del Sector Publico	1,478,035.73
6000	**GASTOS**	**6,579,281.82**
6100	**GASTOS CORRIENTES**	**6,579,281.82**
6110	**GASTOS DE CONSUMO**	**6,501,355.48**
6111	Remuneraciones	1,184,574.98
6112	Bienes y Servicios	220,570.60
6113	Depreciación y Amortización	5,096,209.90
6150	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS**	**42,926.34**
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	42,926.34
6160	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	**35,000.00**
6161	Transferencias de Capital al Sector Privado	35,000.00
	RESULTADO DEL EJERCICIO	**-4,749,605.83**

MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ MULUA
DAFIM
CONTADOR MUNICIPAL
-RETALHULEU-

DIRECTOR DAFIM
SANTA CRUZ MULUA
DEPTO. DE RETALHULEU
GUATEMALA, C.A.

MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ MULUA
ALCALDE
RETALHULEU

Lic. César Augusto de León Barrios
Auditor Interno Municipal
Colegiado Activo CPA No. 2384

6.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

3. Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

MUNICIPALIDAD DE: SANTA CRUZ MULUÁ, DEPARTAMENTO DE RETALHULEU

ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

(Cifras expresadas en quetzales)

CLASE	DESCRIPCION	APROBADO	MODIFICADO	VIGENTE	EJECUTADO
	INGRESOS				
10	INGRESOS TRIBUTARIOS	192,932.00	0.00	192,932.00	150,083.68
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	69,200.00	0.00	69,200.00	22,713.88
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	66,845.00	0.00	66,845.00	101,228.50
14	INGRESOS DE OPERACIÓN	147,100.00	0.00	147,100.00	71,151.65
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	6,000.00	0.00	6,000.00	6,462.55
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,462,250.00	0.00	1,462,250.00	1,478,035.73
17	TRANFERENCIAS DE CAPITAL	7,297,750.00	7,345,466.04	14,643,216.04	9,673,519.98
23	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	552,499.46	552,499.46	0.00
	TOTAL DE INGRESOS	9,242,077.00	7,897,965.50	17,140,042.50	11,503,195.97
CODIGO PROGRAMA	**EGRESOS**				
1	ACTIVIDADES CENTRALES	1,582,456.00	364,688.25	1,947,144.25	1,456,278.87
11	MEJORAMIENTO DE CONDICIONES DE SALUD Y AMBIENTE	3,507,675.85	5,036,765.52	8,544,441.37	4,581,323.25
12	GESTIÓN EDUCACIÓN	1,797,313.15	1,787,231.69	3,584,544.84	2,321,000.39
13	RED VIAL	1,595,032.00	461,899.00	2,056,931.00	1,901,111.99
14	DESARROLLO URBANO Y RURAL	524,600.00	482,381.04	1,006,981.04	809,386.04
99	DEUDA PUBLICA	235,000.00	-235,000.00	0.00	
	TOTAL DE EGRESOS	9,242,077.00	7,897,965.50	17,140,042.50	11,069,100.54
	SUPERAVIT-DEFICIT PRESUPUESTARIO				434,095.43

RESUMEN

INGRESOS PERCIBIDOS	11,503,195.97
EGRESOS EJECUTADOS	11,069,100.54
superavir/deficit presupuestario	434,095.43

NOTA: El Infrascrito Director de Adminisatración Financiera Integrada Municipal CERTIFICA: que el presente Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Santa Cruz Mulua del Departamento de Retalhuleu, está sustentado en los registros contales y presupuestarios del Sistema de Contabilidad Integrada Municipal (SICOINGL O SIAF MUNI), dando como resultado, en el ejercicio fiscal 2012, un Superavit Presupuestario de CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y CINCO CON 43/100 QUETZALES.

f. DIRECTOR DE AFIM

DIRECTOR DAFIM SANTA CRUZ MULUA DEPTO. DE RETALHULEU GUATEMALA, C.A.

f. AUDITOR INTERNO

ésar Augusto de León
uditor Interno Municipa
giado Activo CPA No. 2

f. Alcalde Municipal

MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ MULUA ALCALDIA RETALHULEU

6.4 Notas a los Estados Financieros

4. Notas a los Estados Financieros

Municipalidad de Santa Cruz Muluá, Retalhuleu

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

AÑO 2012

NOTA No. 1
BASE LEGAL

Artículo 2 del Acuerdo No. A-37-06 emitido por la Contraloría General de Cuentas de la Nación en cuanto a que todas las municipalidades y sus empresas deben presentar antes del 31 de marzo de cada año los estados financieros del ejercicio anterior a la Contraloría General de Cuentas.

Los registros se realizan con base a lo devengado, de conformidad con lo que establece el artículo 14 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el cual estipula que los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.

NOTA No. 2
UNIDAD MONETARIA

Los Estados Financieros de la Municipalidad de Santa Cruz Muluá, están expresados en Quetzales, moneda oficial de la República de Guatemala.

NOTA No. 3
PERÍODO FISCAL

De conformidad con lo que establece el Artículo 6 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el período fiscal se inicia el 01 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año. Por lo tanto, los ejercicios fiscales son independientes entre sí.

NOTA No. 4

5. Notas a los Estados Financieros

Municipalidad de Santa Cruz Muluá, Retalhuleu

BASE DE LO DEVENGADO

Los registros se realizan con base a lo devengado, de conformidad con lo que establece el artículo 14 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el cual estipula que los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.

NOTA No. 5
PLATAFORMA INFORMÁTICA

A partir del año 2011 los registros de los ingresos y egresos se realizan por medio del Sistema de Contabilidad Integrada Gobiernos Locales –SICOIN GL- los cuales tienen su origen directamente por las transacciones que se efectúan en los módulos del Sistema Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, siendo una herramienta informática que nos permite contar con información en tiempo real.

NOTA No. 6
CAJA (Cuenta Contable 1111).

Durante el Ejercicio Fiscal 2012, no quedó ningún depósito pendiente de operar, se realizaron todas las transacciones correspondientes, quedando dicha cuenta con saldo "0" como se muestra en el anexo. **Anexo 1**: Auxiliar de Cuentas, cuenta 1111 – Caja.

NOTA No. 7
BANCOS (Cuenta Contable 1112).

El monto de esta cuenta expresa el saldo disponible en las cuentas monetarias constituidas y administradas por la Tesorería Municipal y aperturadas en los bancos del sistema: Crédito Hipotecario Nacional y Banco De Desarrollo Rural, las cuales están conformadas por fondo común y obras.

Informe Contable Ejercicio Fiscal 2012

6. Notas a los Estados Financieros

Municipalidad de Santa Cruz Muluá, Retalhuleu

Al 31 de Diciembre el saldo de la cuenta bancos ascendió a Q 624,855.15 dentro del cual Q. 624,803.12 corresponden a fondo común Cuenta Única del Tesoro en BANRURAL y Q.52.03 a Cuenta Principal del CHN

Se realizó el comparativo entre la Conciliación Bancaria, que se lleva manualmente, con el reporte del Boletín de Bancos del SICOIN GL, y los reportes Contables (Balance General,. Libro Mayor Auxiliar de Cuentas, Balance de comprobación de Sumas y Saldos y Auxiliar de Cuentas) de SICOIN GL.

Anexo 2: Reportes del Sistema: Boletín Consolidado de Bancos, Auxiliar de Cuentas de la Cuenta Contable 1112 – Bancos e integración de saldos de Conciliaciones Bancarias al 31 de diciembre 2012.

CUADRO No. 1

SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

No.	Cuenta	Nombre de la Cuenta	Banco	Saldo Boletín de Bancos	Saldo según Libro Mayor Auxiliar de Cuentas	Saldo Según Conciliación Bancaria Manual	Diferencias
1	400026996	CHN	CUENTA UNICA DEL TESORO	Q 0.0	Q 0.0	Q. 0.0	(Q. 00.00)
2	0010042059	CHN	MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ MULUA	Q 52.03	Q 52.03	Q 52.03	Q -
3	3537004497	BANRURAL	CUENTA UNICA DEL TESORO	Q. 624,803.12	Q. 624,803.12	Q.624,803.12	Q. -
4	3537002641	BANRURAL	MEJ. CAMINO RURAL CANTON SIGLO II	Q 0.0	Q 0.0	Q 0.0	Q -
TOTAL DE CUENTAS				Q. 624,855.15	Q. 624,855.15	Q. 624,855.15	(Q.00.00)

Durante el año 2012 en los movimientos bancarios se generaron intereses de la Cuenta principal específicamente en el mes de diciembre 2012 capitalizados al 31, los cuales ascienden a las cantidades Q 52.03

Informe Contable Ejercicio Fiscal 2012

7. Notas a los Estados Financieros

haciendo un total de Q. 52.03 que no fueron ingresados en nuestro sistema SICOIN GL .

CUADRO No. 2

DESCOMPOSICIÓN DE LA CUENTA ÚNICA DEL TESORO (CUT)

AL 31 Diciembre 2012

No. Cuenta	Nombre Cuenta Escritural	Saldo Final
118	Plan de Prestaciones del Empleado Municipal	Q. 14,418.53
122	Timbres y Papel Sellado	Q. 2,304.00
201	Cuota I.G.S.S.	Q. 10,835.73
202	Prima de Fianza	Q. 8,570.00
205	ISR sobre Dietas	Q. 55,680.00
21-0101-0001-0-1	Ingresos Tributarios IVA-PAZ/FUNCIONAMIENTO	Q. 242,726.94
21-0101-0001-0-2	Ingresos Tributarios IVA-PAZ/INVERSION	Q. 51,840.98
211	Retenciones Judiciales	Q. 2,593.50
22-0101-0001-0-1	Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional/Funcionamiento	Q. 103,544.21
22-0101-0001-0-2	Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional/ Inversión	Q. 36.18
29-0101-0002-0-1	Impuesto de Circulación de Vehículos / Funcionamiento	Q. 6,672.24
29-0101-0002-0-2	Impuesto de Circulación de Vehículos / Inversión	Q. 35,350.77
29-0101-0003-0-2	Distribución del Petróleo y sus Derivados / INVERSION	Q 68.64
31-0151-0001-0-1	Ingresos Propios Municipales	Q 9,656.32
31-0151-0002-0-1	Impuesto Único Sobre Inmuebles (Por Admón.. Mpal.) / Funcionamiento	Q 15,626.43
31-0151-0002-0-2	Impuesto Único Sobre Inmuebles (Por Admón. Mpal.) / Inversión	Q 21,627.75
32-0101-0003-0-1	SC- Ingresos Tributarios IVA-PAZ	Q. 5.50
32-0101-0004-0-1	SC- Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional FUNCIONAMIENTO	Q. 264.15
32-0101-0006-0-1	SC-Impuesto de Circulación de Vehículos FUNCIONAMIENTO	Q. 47.39
32-0101-0014-0-1	SC- Impuesto IVA – PAZ	Q. 13.81
32-0101-0015-0-1	SC- Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional INVERSION	Q. 495.01
32-0101-0017-0-1	SC- Impuesto de Circulación de Vehículos Inversion	Q. 97.92
32-0101-0018-0-1	SC-Distribucion de Petroleo y sus Derivados	Q. 0.86
32-0151-0001-0-1	SC-Ingresos Propios Municipal	Q 35,577.33
32-0151-0002-0-1	SC- Impuesto Único Sobre Inmuebles (Por Admón. Mpal.) Funcionamiento	Q. 0.83

8. Notas a los Estados Financieros

32-0151-0003-0-1	SC- Impuesto Único Sobre Inmuebles (Por admón. Mpal.) Inversión	Q.	6,800.13
31-0101-0004-106-2	Codede Construccion Puente Vehicular Caserio San Antonio Sta. Cruz Mulua.	Q.	0.0
TOTAL CUENTAS ESCRITURALES AL 31 DE DICIEMBRE 2012		**Q**	**624,855.15**

En la descomposición de saldos de la Cuenta Única del Tesoro no existe ninguna diferencia, el saldo de las cuentas escriturales es igual al que tiene la cuenta 1112-353-700-449-7 CUENTA ÚNICA DEL TESORO MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ MULUA, RETALHULEU (**Ver Anexo 2:** Consolidado de Bancos, Auxiliar de Cuentas de la Cuenta Contable 1112 – Bancos).

Nota No. 8 Anticipos (Cuenta Contable 1133)

En la Cuenta Contable 1133 estan registrados específicamente los anticipos que se dieron hasta el 31 de diciembre de 2,012, cuales corresponden a los proyectos que se tienen en proceso y que se trasladan al siguiente año como proyectos de arrastre.-

No.-	Nombre de la cuenta	Según Sistema
1	Construcción Salón Comunal Cabecera municipal, Santa Cruz Muluá.	Q.29,853.00
2	Construcción Sistema de Agua Potable Fase I, Cabecera Municipal, Santa Cruz Muluá, Retalhuleu.	Q.99,000.00
3	Construcción Salón Comunal Fase II, Cabecera Municipal, Santa Cruz Muluá, Retalhuleu.-	Q. 510.00

9. Notas a los Estados Financieros

4	Construcción y Equipamiento Pozo (s) Finca Brillantes, Santa Cruz Muluá, Retalhuleu.-	Q. 88,165.18
5	Construcción Redes y Líneas Eléctricas de Distribución para Pozo No. 2 Cabecera Municipal, Santa Cruz Muluá, Retalhuleu	Q. 30,000.00
6	Construcción y Equipamiento Pozo Cantón El Asintal, Santa Cruz Muluá, Retalhuleu.-	Q. 25,987.50
7	Construcción Tanque Metálico Pozo Mecánico, Cantón El Asintal, Santa Cruz Muluá, Retalhuleu	Q. 110,000.00
8	Construcción Tanque Metálico, Pozo Mecánico, Caserío Petencito, Santa Cruz Muluá, Retalhuleu.-	Q. 72,626.40
	Total de la Cuenta.-	Q. 456,142.08

NOTA No. 9

PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (Cuenta Contable 1230).

En las Cuentas de Inventario se realizó el comparativo entre las cuentas del Sistema con el Libro físico Manual de Inventario que se lleva en esta Municipalidad, quedando integrado de la siguiente manera:

CUADRO No. 4

COMPARATIVO DE CUENTA 1230 – PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

CON LIBRO FÍSICO DE INVENTARIO AL 31 DE DICIEMBRE 2012

No.	Nombre de la Cuenta	Según Sistema	Según Libro Físico
1231-01	Edificios e Instalaciones	6,043,053.28	6,043,053.28
1232-03	Equipo de Oficina y Muebles	575,691.10	575,691.10
1232-05	Educacional, Cultural y Recreativo	27,702.00	27,702.00
1232-07	Comunicaciones	6,800.00	6,800.00

10. Notas a los Estados Financieros

Municipalidad de Santa Cruz Muluá, Retalhuleu

1237	Otros Activos Fijos	325,926.79	325,926.79
1233	Tierras y Terrenos	30,800.00	30,800.00
1238	Bienes de uso común	9,228,497.68	9,228,497.68
	TOTAL SEGÚN BALANCE GENERAL	16,238,470.85	16,238,470.85
	DIFERENCIA		
	DETALLE DE DIFERENCIA		
	TOTAL	16,238,470.85	16,238,470.85

Anexo 4: Resumen de Inventario No. 42 correspondiente al año 2012, Integración de Construcciones en Proceso de bienes de uso común y no común correspondiente al año 2012. Integración de Bienes de uso común (contiene los proyectos finalizados, ejecutados por contrato con fondos del Consejo de Desarrollo y por administración municipal). **En cuanto a lo referente de la cuenta 1234 ver ANEXO No. 10 en la parte final del informe.**

NOTA No. 10
ACTIVO INTANGIBLE BRUTO (Cuenta contable 1241).

Se registran proyectos de inversión social, estudios de preinversión tales como levantamientos topográficos, diseños, elaboración de maquetas, estudios de impacto ambiental, compra de licencias por software, etc. Esta cuenta asciende a la cantidad acumulativa de Q. 5,767,059.19 durante el año 2012, específicamente al 31 de diciembre de 2012, de los cuales fueron ejecutados en los rubro de Mantenimiento de Caminos Vecinales, Salud, Drenajes.

11. Notas a los Estados Financieros

Municipalidad de Santa Cruz Muluá, Retalhuleu

CUADRO No. 5

DETALLE DEL MOVIMIENTO DE LA CUENTA CONTABLE 1241

DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2012

DESCRIPCIÓN	
Saldo Anterior	Q. 5,096,209.90
Ejecutado en 2012 directamente bajo la cuenta 1241 al 31 de Diciembre 2,012	Q. 5,767,059.19
Regularizaciones 2012	Q. 5,096,209.90
TOTAL ACUMULADO	Q. 5,767,059.19

NOTA No. 11
GASTOS DEL PERSONAL A PAGAR (Cuenta contable 2113 Subcuenta 4 RENTAS CONSIGNADAS).

Se integra específicamente por el valor de las retenciones laborales descontadas al personal y que se pagan en plazos establecidos según normas legales aplicables.

Se verificaron las rentas consignadas correspondientes al ejercicio fiscal 2012, de las cuales ninguna está pendiente de pago, sin embargo, se encuentran pendientes de pago las siguientes: Timbre y Papel Sellado correspondiente al año 2007, Cuota Laboral IGSS correspondientes a los meses de Noviembre 2004 a Diciembre 2007, el ISR sobre dietas del mes de Noviembre 2004 a Diciembre

12. Notas a los Estados Financieros

2007, Prima Fianza 2004 a Diciembre 2007 el saldo por pagar se integra de la siguiente manera:

CUADRO No. 6

COMPARATIVO DE CUENTA 2113 – 04 RENTAS CONSIGNADAS CON CUENTAS ESCRITURALES EN BOLETÍN DE BANCOS AL 31 DE DICIEMBRE 2012

No.	NOMBRE RETENCIÓN	BOLETÍN DE BANCOS	CUENTA 2113 – 4
122	Timbre y Papel Sellado	2,304.00	2,304.00
201	Cuota Laboral IGSS	10,835.73	127,804.86
205	ISR Sobre Dietas	55,680.00	84,480.00
118	Plan de Prestaciones	14,418.53	10,027.99
202	Prima Fianza	8,570.00	9,343.36
211	Retención Judicial	2,593.50	2,593.50
	SALDO POR PAGAR SEGÚN BALANCE GENERAL	94,401.76	Q.236,553.71
	DIFERENCIA BOLETIN - CONTABILIDAD	Q.142,151.95	

Existe una diferencia entre los saldos de Contabilidad y las cuentas escriturales en el boletín de bancos, correspondientes a las Retenciones arriba mencionadas por un total de Q. 142,151.95, las cuales fueron retenidas en su momento pero no se encuentran físicamente en el banco en la Cuenta Única del Tesoro, ni en la Cuenta Única del Tesoro del sistema Scoing GL manejado en esta municipalidad, solamente aparecen como una deuda en el balance general.

SE RECOMIENDA: Agilizar las gestiones para la realización del Convenio de pago que se tiene pendiente entre la Municipalidad y el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social para el pago de las cuotas laborales pendientes; se recomienda

13. Notas a los Estados Financieros

además que las demás rentas consignadas puedan efectivamente cancelarse a las instituciones donde corresponda.

Anexo 5: Auxiliar de Cuentas de la cuenta 2113-4 Retenciones a pagar, Cuentas Escriturales de Retenciones del Boletín de Bancos y Resumen de Rentas Consignadas pendientes de pago.

NOTA No. 13
TRANSFERENCIAS Y CONTRIBUCIONES DE CAPITAL RECIBIDAS (Cuenta contable 3111).

Corresponden a los recursos acumulados, recibidos de las entidades del sector público, privado u otras, destinados a la ejecución de proyectos de inversión física o social, provenientes de transferencias de capital recibidas por aporte de gobierno Central, Consejo de Desarrollo y Donaciones; el monto acumulado en el balance general al 31 de diciembre asciende a la cantidad de Q. 31,093,925.73 sin embargo de éstos, durante el 2012 se recibieron Q. 8,607,756.95 como lo muestra el cuadro siguiente: **CUADRO No. 7**

INGRESOS PARA INVERSIÓN AÑO 2012

INGRESOS PARA INVERSION		
Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas		
Ingresos Ordinarios de Aportes Constitucionales	Q	3,594,269.81
Ingresos Tributarios IVA PAZ	Q	3,204,909.17
Distribución del Petróleo y Sus derivados	Q	404,397.01
Impuesto de Circulación de Vehículos	Q	113,073.17
CODEDE	Q.	2,355,370.22
De Personas P/ Proyectos y Obras de Inversión	Q.	1,500.00
TOTAL	Q.	9,673,519.98

14. Notas a los Estados Financieros

Municipalidad de Santa Cruz Muluá, Retalhuleu

APORTES DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO		
TOTAL A BALANCE GENERAL	Q	9,673,519.98

Anexo 6: Auxiliar de cuentas Cuenta 3111.

En la siguiente gráfica se observan los ingresos del gobierno central destinados para inversión.

INGRESOS PARA INVERSION 2012

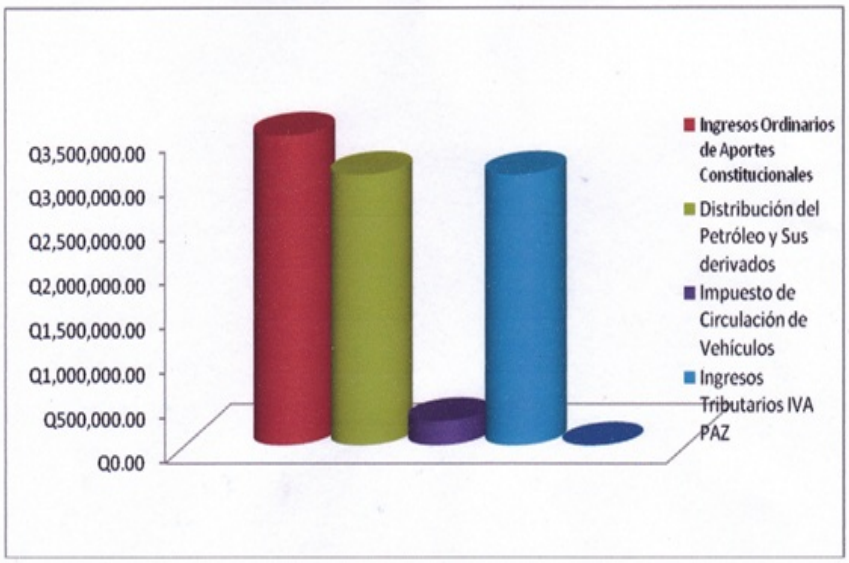

NOTA No. 14
RESULTADOS ACUMULADOS DE AÑOS ANTERIORES Y RESULTADO DEL EJERCICIO (Cuenta contable 3112).

15. Notas a los Estados Financieros

Municipalidad de Santa Cruz Muluá, Retalhuleu

El resultado del ejercicio representa la diferencia entre los Ingresos y Egresos de funcionamiento registrados durante el año 2012; en el presente ejercicio se muestra que la municipalidad obtuvo un desahorro de la gestión y así también se muestran los resultados acumulados de ejercicios anteriores, productos de la gestión municipal.

CUADRO No. 8

RESULTADOS ACUMULADOS Y RESULTADO DEL EJERCICIO

AL 31 DE AGOSTO 2012

RESULTADOS		
Resultados acumulados de años anteriores	Q	5,732,917.12
Resultado del Ejercicio	Q	4,749,605.83
Resultado acumulado para el 2012	**Q**	**10,482,522.95**

NOTA No. 15
INGRESOS (Cuenta contable 5000).

Los ingresos percibidos para funcionamiento al 31 de diciembre son producto de la gestión municipal y Transferencias Corrientes del Sector Público y Privado. Los ingresos percibidos productos de la gestión municipal se generaron a través de los mecanismos de recaudación implantados por la municipalidad y la aplicación de reglamentos vigentes, tales como Ingresos Tributarios, No Tributarios, Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública, Intereses y Otras Rentas de la Propiedad y las provenientes de Transferencias corrientes. El total de los ingresos

16. Notas a los Estados Financieros

Municipalidad de Santa Cruz Muluá, Retalhuleu

del año 2012 ascienden a la cantidad de Q.1,202,375.34 Detallados de la siguiente manera:

CUADRO No. 9

INGRESOS PARA FUNCIONAMIENTO AÑO 2012

INGRESOS PARA FUNCIONAMIENTO		
Transferencias Corrientes del Sector Público		
Ingresos Ordinarios de Aportes Constitucionales	Q	399,363.34
Ingresos Tributarios IVA PAZ	Q	1,068,303.24
Impuesto de Circulación de Vehículos	Q	10,369.15
TOTAL RECIBIDO	Q	1,478,035.73
INGRESOS MUNICIPALES		
IUSI	Q	89,244.68
Ingresos Propios	Q	262,395.58
TOTAL RECIBIDO	Q	351,640.26
TOTAL IGUAL A EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	Q.	1,829,675.99

FUENTE: Balance de Comprobación de Sumas y Saldos, Estado de Resultados y Ejec. Presupuestaria de Ingresos 2012.

En la gráfica se observan los ingresos del gobierno central destinados para funcionamiento.

17. Notas a los Estados Financieros

Municipalidad de Santa Cruz Muluá, Retalhuleu

TRANSFERENCIAS CORRIENTES AÑO 2012

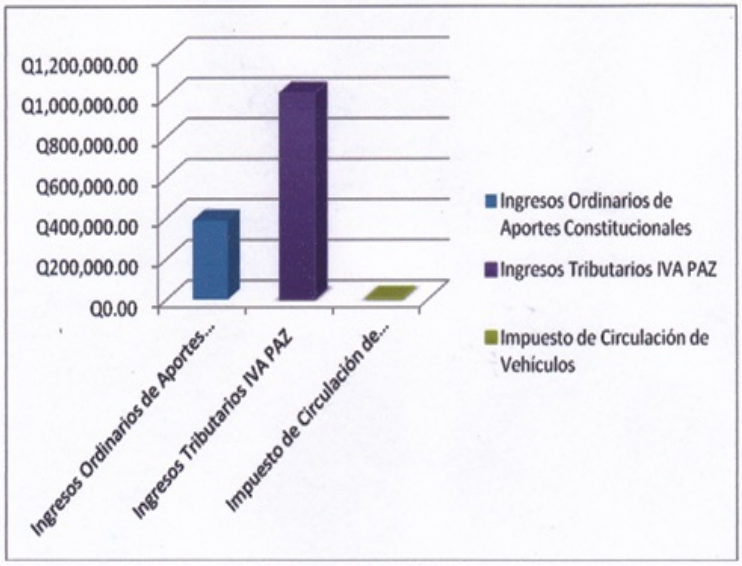

Los Ingresos Municipales destinados para funcionamiento se muestran de la siguiente manera.

Informe Contable Ejercicio Fiscal 2012

18. Notas a los Estados Financieros

Municipalidad de Santa Cruz Muluá, Retalhuleu

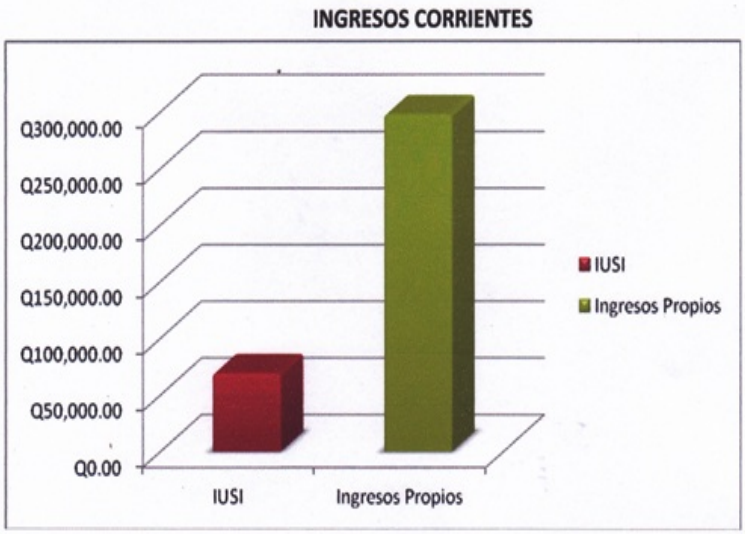

CUADRO No. 10

COMPARATIVO DE INGRESOS CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

AÑO 2012

CUENTA 3111 BALANCE GENERAL	CUENTA 5000 ESTADOS DE RESULTADOS	SUMA CUENTA 3111 Y 5000	EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS
Q. 9,673,519.98	Q. 1,829,675.99	Q 11,503,195.97	Q. 11,503,195.97
SUMAS IGUALES		Q 11,503,195.97	Q. 11,503,195.97

Informe Contable Ejercicio Fiscal 2012

19. Notas a los Estados Financieros

Municipalidad de Santa Cruz Muluá, Retalhuleu

FUENTE: Balance General, Estado de Resultados y Ejecución Presupuestaria de Ingresos 2012.

Anexo 7: Ejecución presupuestaria de ingresos 2011.

NOTA No. 16
GASTOS (Cuenta contable 6000).

Los gastos que se muestran en el Estado de Resultados, reflejan las erogaciones provenientes de la gestión municipal correspondiente a gastos de funcionamiento al 31 de diciembre por concepto de pago de remuneraciones al personal, adquisición de bienes y servicios destinados al consumo y gasto y otras aplicaciones que implican egresos. El total de egresos ascienden a la cantidad de Q. 826,992.49.

Los Gastos del año fiscal 2012 correspondiente a funcionamiento se detallan de la siguiente manera:

CUADRO No. 11 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO AÑO 2012	
Renumeraciones	Q. 1,184,574.98
Bienes y Servicios	Q 220,570.60
Depreciación y Amortización	Q. 5,096,209.90
Transferencias de Capital al Sector Privado	Q 35,000.00
Trasferencias Otorgadas al Sector Privado	Q. 42,926.34
Suma de los Gastos de Funcionamiento igual a Ejecución Presupuestaria de Egresos de 2012.	**Q 6,579,281.82**

FUENTE: Estado de resultados 2011 Balance de Comprobación de Sumas y Saldos 2011.

ANEXO No. 8. Balance de Comprobación de Sumas y Saldos Año 2012.

Informe Contable Ejercicio Fiscal 2012

20. Notas a los Estados Financieros

Municipalidad de Santa Cruz Muluá, Retalhuleu

En la siguiente gráfica se observan los Egresos de Funcionamiento, donde predominan los Gastos por Sueldos y Salarios.

CUADRO No. 12
COMPARATIVO DE EGRESOS GENERALES
CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO AÑO 2012

Cuenta 1230 Balance General	Cuenta 1241 Balance General	Cuenta 2132 Balance General	Cuenta 6000 Estados de Resultados	Suma cuenta 1230,1241,2232 y 6000	Ejecución Presupuestaria de Egresos
Q 4,261,262.63	Q. 406,556.09	Q 0.00	Q 6,579,281.82	Q 11,247,100.54	Q 11,069,100.54
			Sumas Iguales	Q. 11,247,100.54	Q 11,069,100.54
			DIFERENCIA		Q 178,000.00

Fuente: Balance General, Estado de Resultados y Ejecución Presupuestaria de Egresos.

Anexo 9: Ultima hoja de ejecución presupuestaria de egresos.

Informe Contable Ejercicio Fiscal 2012

21. Notas a los Estados Financieros

Municipalidad de Santa Cruz Muluá, Retalhuleu

ANEXO 10. CUENTA 1234 CONSTRUCCIONES EN PROCESO

Se encuentran registros todos los proyectos y construcciónes en proceso que esta pendientes de de ser liquidados y los que solo tienen anticipo y según su avance financiero y físico.-

NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO
Construcción Banqueta Peatonal Cantón El Asintal, Santa Cruz Muluá Retalhuleu.-	Q 10.00
Mejoramiento Camino Rural Caserio Santa Lucia, Aldea San Vicente Boxomá, Santa Cruz Muluá, Retalhuleu.-	Q 721,062.50
Mejoramiento Camino Rural 2a. Calle Sector Chahuite Fase II, Brillantes Santa Cruz Muluá, Retalhuleu.-	Q 67,308.75
Mejoramiento Sistema de Agua Potable Cabecera Municipal, Santa Cruz Muluá, Retalhuleu.-	Q 208,771.96
Construcción Sistema de Agua Potable Zona 2 Fase II, Cabecera Municipal, Santa Cruz Muluá, Retalhuleu.-	Q 198,131.45
Construcción Salón Comunal, Cabecera Municipal, Santa Cruz Muluá, Retalhuleu.-	Q 474,823.64
Mejoramiento Calle Del Cementerio Aldea La Lolita Hacia Cantón Mangales.-	Q 1,005,060.54
Mejoramiento Camino Séctor Leones	Q 220,194.25
Mejoramiento Camino Rural Colonia Brillantes Fase II, Santa Cruz Muluá Retalhuleu.-	Q 304,993.75
Construcción Tanque Metálico Pozo Mecánico, Cantón El Asintal, Santa Cruz Muluá, Retalhuleu.-	Q 5,000.00
Construcción Tanque Metálico Pozo mecánico, Caserío Petencito, Santa Cruz Muluá, Retalhuleu.-	Q 116,047.50
Mejoramiento Camino Rural, Colonia Brillantes hacia las Oficinas, Santa Cruz Muluá, Retalhuleu.-	Q 24,585.00
Mejoramiento Camino Rural, Cantón Siglo II, Santa Cruz Muluá, Retalhuleu.-	Q 188,500.00

Informe Contable Ejercicio Fiscal 2012

22. Notas a los Estados Financieros

Reparación Calle Colonia Brillantes	Q	22,756.00
Mejoramiento Camino Rural Hacia el Cementerio, Microparcilamiento		
La Lolita.	Q	10.00
Ampliación Mejoramiento Calle del Cementerio Aldea Lolita hacia Cantón		
San Antonio El Mangal, Santa Cruz Muluá, Retalhuleu.-	Q	55,407.20
Construcción y Equipamiento Pozo Finca Brillantes, Santa Cruz Muluá,		
Retalhuleu.-	Q	144,174.10
Mejoramiento Camino Rural, Colonia Brillantes Santa Cruz Muluá,		
Retalhuleu.-	Q	60,000.00
Construcción Sistema de Agua Potable Cantón El Asintal, Santa Cruz		
Muluá, Retalhuleu.-	Q	809,683.60
Circulación Pozo Mecánico No. II, de esta Población	Q	110,000.00
Construcción Redes y Lineas Electricas de Pozo No. 2 Santa Cruz Muluá		
Retalhuleu.-	Q	5,000.00
Ampliación Salon Comunal Fase II, Cabecera Municipal, Santa Cruz		
Muluá, Retalhuleu.-	Q	36,131.34
Construcción y Equipamiento Instituto Tecnológico Regional de Agro-		
industria y Estudios del Mar Fase I.-	Q	169,900.00
Construcción Sistema de Alcantarillado Sanitario Comunidad El Esfuerzo		
Santa Cruz Muluá, Retalhuleu.-	Q	31,402.00
Mejoramiento Escuela Preprimaria (Parvulos) Cabecera Municipal, Santa		
Cruz Muluá, Retalhuleu.-	Q	2,188.00
Construcción Muro de Contención Escuela Primaria, Cabecera Municipal		
Santa Cruz Muluá, Retalhuleu.-	Q	82,000.00
Reestructuración Pared y Muro de Contención, Gimnasio Municipal,		
Cabecera Municipal, Santa Cruz Muluá, Retalhuleu.-	Q	20,145.00
Construcción Pared Escuela Oficial Urbana Mixta, Cabecera Municipal,		
Santa Cruz Muluá, Retalhuleu.-	Q	25,865.00
Ampliación Escuela Caserío Petencito, Santa Cruz Muluá, Retalhuleu	Q	9,415.00
Mejoramiento Calle Entrada Principal Aldea La Lolita, Santa Cruz Muluá		
Retalhuleu.-	Q	17,854.53
Construcción Muro de Contención Fase II Centro de Salud Tipo B,		
Cabecera Municipal, Santa Cruz Muluá, Retalhuleu.-	Q	85,000.00
Mejoramiento Camino Rural Sector Los Martínez Cantón El Asintal,		
Santa Cruz Muluá, Retalhuleu.-	Q	25,029.00
Modulo de Biblioteca de Escuela Oficial Rural Mixta de Cantón Mangales		

23. Notas a los Estados Financieros

Santa Cruz Muluá, Retalhuleu.-	Q	19,350.50
Construcción Centro de Capacitación en Computación, Cabecera Muni-		
cipal, Santa Cruz Muluá, Retalhuleu.-	Q	11,240.25
Reconstrucción Puente Vehicular Comunidad El Esfuerzo, Finca Brillantes		
Santa Cruz Muluá, Retalhuleu.-	Q	63,447.20
Construcción Muro Perimetral Escuela Oficial Rural Mixta, Las Tres		
Marías, Cantón El Asintal, Santa Cruz Muluá, Retalhuleu.-	Q	25,727.00
Construcción Edificio(s) Cementerio Municipal, Santa Cruz Muluá,		
Retalhuleu.-	Q	47,232.00
Construcción Instituto Básico por Cooperativa (Balcones), Aldea San		
Vicente Boxomá, Santa Cruz Muluá, Retalhuleu.-	Q	16,190.00
Mejoramiento Camino Rural Sector Los Moreno (Chim) Cantón, El		
Asintal, Santa Cruz Muluá, Retalhuleu.-	Q	45,100.00
Construcción y Equipamiento Farmacia Comunal, Cabecera Municipal,		
Santa Cruz Muluá, Retalhuleu.-	Q	5,600.00
Construcción Muro de Contención y Preparación de Pared 3era. Calle		
Final, 2da. Avenida Zona 2, Protección Puente Peatonal hacia Barrio		
San Antonio, Santa Cruz Muluá, Retalhuleu.-	Q	35,165.00
Construcción Escuela (Balcones) Escuela Oficial Urbana Mixta, Cabecera		
Municipal, Santa Cruz Muluá, Retalhuleu.-	Q	18,371.00
Construcción Cancha Polideportiva (Construcción Vallas de Soporte)	Q	25,000.00
Construcción Centro de Salud Tipo B Fase II, Cabecera Municipal,		
Santa Cruz Muluá, Retalhuleu.-	Q	1,107,250.00
ConstrucciónMuro de Contención, Centro de Salud Tipo B Fase I,		
Cabecera Municipal, Santa Cruz Muluá, Retalhuleu.-	Q	86,987.32
Mejoramiento Camino Rural Callejon No. 1 Sector Cocalitos, Cantón		
El Asintal, Santa Cruz Muluá, Retalhuleu.-	Q	24,311.41
Mejoramiento Camino Rural Callejón No. 2, Sector Cocalitos, Cantón		
El Asintal, Santa Cruz Muluá, Retalhuleu.-	Q	22,440.25
Construcción Muro de Contención Frente a Pozo Mecánico No. 1,		
Cantón El Asintal, Santa Cruz Muluá, Retalhuleu.-	Q	11,115.00
Construcción Sistema de Aguas Pluviales Frente a Centro de Salud Tipo		
B, Cabecera Municipal, Santa Cruz Muluá, Retalhuleu.-	Q	59,999.00
Construcción Aula en Escuela Oficial Rural Mixta Aldea San Vicente		
Boxomá, Santa Cruz Muluá, Retalhuleu.-	Q	68,783.00

24. Notas a los Estados Financieros

Municipalidad de Santa Cruz Muluá, Retalhuleu

Construcción Salón de Usos Multiples Escuela Oficial Rural Mixta,		
Cantón El Asintal, Santa Cruz Muluá, Retalhuleu.-	Q	27,449.00
Mejoramiento Camino Rural Sector Martínez Fase II, Cantón El Asintal,		
Santa Cruz Muluá, Retalhuleu.-	Q	34,716.00
Construcción Señalizadores Viales Rotulos de Bienvenida Entrada y Salida		
Principal, Cabecera Municipal, Santa Cruz Muluá, Retalhulue.-	Q	88,000.00
Construcción Salón Comunal, Cabecera Municipal, Fase II, Santa Cruz		
Muluá, Retalhuleu.-	Q	143,950.00
Mejoramiento Camino Rural Sector de León Cantón El Asintal, Santa		
Cruz Muluá, Retalhuleu.-	Q	48,731.00
Construcción Muro de Contención Final, Cuarta calle Segunda Avenida		
Zona dos, Ribera del Rio hacia abajo, Cabecera Municipal, Santa Cruz		
Muluá, Retalhuleu.-	Q	38,030.00
Contrucción Caja de Registro, Sistema de Drenaje, Sector El		
Chaparral, Cantón El Asintal, Santa Cruz Muluá	Q	9,600.00
Mejoramiento Camino Rural Sector Los Reyes Cantón Siglo I, Santa		
Cruz Muluá, Retalhuleu.-	Q	65,644.91
Ampliación Entrada Principal, Finca Los Brillantes, Santa Cruz Muluá,		
Retalhuleu.-	Q	39,069.25
Total de la cuenta al 31/12/2012	**Q**	**7,434,949.20**

MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ MULUA DAFIM CONTADOR MUNICIPAL -RETALHULEU-

DIRECTOR DAFIM SANTA CRUZ MULUA DEPTO. DE RETALHULEU GUATEMALA, C.A.

MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ MULUA ALCALDIA RETALHULEU

Lic. César Augusto de León Barrios
Auditor Interno Municipal
Colegiado Activo CPA No. 2384

Informe Contable Ejercicio Fiscal 2012

7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Deficiencia en el registro de Tarjetas de Responsabilidad

Condición

Se determinó que en las Tarjetas de Responsabilidad, de acuerdo a la revisión realizada, en las mismas no se consigna la fecha en que se le dio el activo o bien mueble a la persona a cargo, así mismo no se encuentran detallados dentro de las tarjetas de responsabilidad las características de cada uno de los bienes, para poder ser identificados, los códigos que están consignados en las tarjetas de responsabilidad para cada bien, no están adheridas al bien mueble, ni están los códigos consignado en el libro de inventarios, se hace mención de algunas tarjetas de Responsabilidad en donde se consignan las deficiencias mencionadas, de las cuales serían las siguientes; tarjeta No. 00123 a cargo del Encargado de Proyectos de Introducción de Energía Eléctrica, en donde no se consigna la firma del Responsable; tarjeta No.00103 a cargo de Director de DAFIM; tarjeta No. 00104, a cargo del Encargado de Presupuesto; tarjeta No.00107 y No. 00108 a cargo del Contador Municipal; tarjeta No. 00115 a cargo del Juez de Asuntos Municipales; tarjeta No. 00118 a cargo de Director de la Oficina de Planificación Municipal; tarjeta No. 00121 a cargo de la Auxiliar de Secretaria y tarjeta No. 00131 a cargo del Instructor de Computación.

Criterio

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal, MAFIM versión No. 1 en el numeral 3.9 segundo párrafo del módulo de tesorería establece: "que se debe implementar tarjetas de responsabilidad personal en las que se anotará el nombre del empleado, puesto que ocupa útiles y bienes que posea bajo su cargo, monto de cada bien, fecha de ingreso y firma del responsable".

Causa

Falta de seguimiento en la utilización y registro de las tarjetas de responsabilidad.

Efecto

Al no tener un adecuado control de los bienes que están en poder de los empleados municipales, no es posible deducir responsabilidades en determinado momento, así como también provoca dificultad para cotejar las tarjetas contra el bien.

Recomendación

Que el Alcalde Municipal gire instrucciones al Director de AFIM y responsable a efecto de que se actualice a la brevedad la información contenida en las tarjetas de responsabilidad de cada empleado municipal, de acuerdo a lo establecido en el -MAFIM-.

Comentario de los Responsables

Según oficio S/N de fecha 22 de abril de 2013, en respuesta los señores; Alcalde municipal y Director de AFIM, manifiestan: “Por lo anteriormente señalado, se le informa que por parte de la persona encargada del manejo y control de los activos fijos propiedad de la municipalidad, procedió a requerir la firma en la tarjeta, así como se realizó los registros correspondientes entre los que se incluye la marca y número de serie de algunos bienes a los que no se les había anotado. Por parte de la municipalidad se procedió a emitir nuevas tarjetas de responsabilidad, ya que como las tarjetas que actualmente se tienen fueron autorizadas por la Contraloría por medio electrónico, por lo que no es posible insertar nueva información, por lo que se tomó el criterio de elaborar nuevas tarjetas y proceder a anular las que carecían de cierta información relacionada con los bienes mueble”.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que se comprobó la deficiencia en el registro de las tarjetas de Responsabilidad y las mismas no llenan los requisitos establecidos en el Manual de Administración Financiera y los activos no se encuentran debidamente identificados.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	MARIO JERONIMO RIVERA LOPEZ	8,000.00
DIRECTOR DE AFIM	JOSE LINO PON MENDEZ	8,000.00
Total		**Q. 16,000.00**

Hallazgo No. 2

Deficiente registro de bienes en almacén

Condición

En la Unidad de Almacén de la Municipalidad de Santa Cruz Mulua, Retalhuleu, se determinó que no se registran adecuadamente todas las compras de materiales, bienes y suministros, ya que en el proceso de revisión se observó que, se registran únicamente en el formato autorizado correspondiente, de los formularios de Recepción de Bienes/ Servicios y Solicitud/Entrega de Bienes, autorizadas para Almacén, solamente algunos de los que a continuación se mencionan; bienes e insumos de limpieza, papelería y útiles de oficina, lámparas de mercurio, fotoceldas, bombillas de mercurio, agua pura y otros insumos de pequeña cuantía. En lo que respecta a materiales y suministros, fue imposible determinar el saldo de las adquisiciones hechas por la municipalidad, no existe ningún control, porque de acuerdo a la revisión e información recabada, no se encuentran consignados del periodo de enero al mes de diciembre de 2012, dentro de las formas oficiales para el adecuado control de Almacén, Recepción de Bienes/Servicios y Solicitud/Entrega de Bienes y las tarjetas Kardex que en la Municipalidad se manejan; materiales no consignados en las formas y registros anteriormente mencionados: Renglón 173 Mantenimiento y Reparación de bienes Nacionales factura serie A No.4607 de fecha 02/05/2012, emitida por Bodega Comercial Los Ángeles, por un monto de 5,332.50,por concepto de compra de hierro y alambre; factura serie A No.4609 de fecha 02/05/2012, emitida por Bodega Comercial Los Ángeles, por un monto de Q.2,400.00, en concepto de compra de tablas y reglas; factura serie A No.4579 de fecha 02/05/2012, emitida por Bodega Comercial Los Ángeles, por un monto de Q.19,250.00 por concepto de compra de sacos de cemento; factura serie B No. 2529 de fecha 23/07/2012, emitida por Bodega Comercial Los Ángeles, por un monto de Q1,550.00 por concepto de compra de metros de piedrín; factura serie A No. 5088 de fecha 11/06/2012 emitida por Bodega Comercial Los Ángeles, por un monto de Q.2,203.00 por concepto de compra de hierro y clavo; factura serie A No.5093 de fecha 11/06/2012, emitida por Bodega Comercial Los Ángeles, por un monto de Q.1,000.00 por concepto de compra de metros de piedrín; factura serie A No. 5089 de fecha 11/06/2012 emitida por Bodega Comercial Los Ángeles, por un monto de Q.1,330.00 en concepto de compra de sacos de Cemento; factura serie A No.1850 de fecha 23/05/2012 emitida por Comercial Rosse, por un monto de Q.10,000.00 en concepto de compra de camionadas de piedra bola y arena; del renglón 223 Piedra Arcilla y Arena, factura serie B No. 00938 de fecha 11-09-12 emitida por Constructora HL Planificación, Ejecución, Supervisión y Asesoría, por un monto de Q.18,000.00 en concepto de compra de camionadas de piedra, arena y tierra; del renglón 281; factura serie A No. 56055 de fecha 07/06/12, emitida por Productos

Siderúrgicos a Costa Aceros S.A. por un monto de Q.35,403.00 en concepto de compra de planos y angulares; del renglón 268 Productos Plásticos, nylon, vinil y PVC factura serie A No. 29173 de fecha 23/02/12 emitida por Ferretería San Sebastián, por un monto de Q.20,413.00, por concepto de compra de tubos y codos.

Criterio

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM- Primera versión en el numeral 1.3.1 y 1.3.7 en Atribuciones del Guardalmacén, IV Modulo de Almacén, indica que se debe: “Llenar el respectivo formulario “Recepción de Bienes y Servicios”, al recibir de los proveedores los bienes, materiales o suministros, tomando como base la información de la factura y la orden de compra, firmará, sellará y obtendrá la firma de quien hace la entrega de los artículos. El original de la Recepción de Bienes y Servicios, será para el proveedor, para que sea agregado a la factura.” “Controlar por medio de tarjetas numeradas y autorizadas, el ingreso, salida y existencia de los bienes y/o artículos, bajo su responsabilidad, tanto en unidades como en valores.”

Causa

Inobservancia de la normativa vigente, relacionada con el registro y control de los bienes de almacén.

Efecto

Al no tenerse los registros de control de movimientos de los bienes, suministros y materiales de la Municipalidad, hace vulnerable a que existan irregularidades que ponen en riesgo la transparencia de la administración y no se tenga un dato real de las existencias.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe ordenar al encargado de Almacén, que cumpla con lo establecido en el Manual de Administración Financiera Integral Municipal -MAFIM- para tener un control adecuado en el manejo de los bienes, suministros y materiales de la Municipalidad.

Comentario de los Responsables

Según oficio S/N de fecha 22 de abril de 2013, en respuesta los señores; Alcalde Municipal y Director de AFIM, manifiestan: “La mayor parte de materiales y suministros, se trasladan de la ferretería al punto de trabajo, estos son adquiridos

diariamente de acuerdo a las necesidades de trabajo, mediante pedidos menores, lógicamente cuando se cancela se ve que la adquisición es grande, pero se debe a que se cancela en forma global cuando viene el aporte constitucional. Se tiene el cuidado de llevar apuntes de cómo se van utilizando los materiales para que al momento de facturar, se facture de acuerdo como se utilizaron en los distintos frentes de trabajo, tal y como pudo apreciar en su inspección ocular realizada el día miércoles 17-4-2013 a la comunidad de Cantón El Asintal de este Municipio."
"Debido a al abandono que el Ministerio de educación tiene en la Infraestructura de las Escuelas e Institutos Nacionales, así como el abandono que el Ministerio de Salud tiene en los Centros y puestos de salud de este Municipio, La Municipalidad en forma simultánea, brinda el apoyo necesario a estas entidades de gobierno, con la finalidad de que los daños no se empeoren. A esto se agrega que constantemente se les brinda apoyo con combustible para trasladar medicinas, vacunaciones, jornadas médicas, Etc.; si la municipalidad no lo hiciera, el caos de las escuelas, Centros y Puestos de Salud fuera irreversible."
"Una de las razones por las cuales constantemente se atienden problemas de drenaje, Sistemas de Agua potable y mantenimiento de calles, es por la razón que las tuberías tanto de drenaje como de agua potable, son de material asbesto y cemento, que funcionan desde hace mas de 50 años, presentando constantemente problemas en su infraestructura, lo que significa romper los pavimentos, cavar zanjas, volver a llenarlas, aplicar material selecto como capa final y luego volver a fundir donde se haya roto. Es por ello que actualmente se llevan a cabo proyectos de reposición de tubería de agua potable y drenajes en mejor y mayor escala, para mejorar ambos sistemas."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que, los comentarios vertidos por los responsables no desvanecen al mismo, debido a que, se comprobó la deficiencia en el registro de los bienes y materiales de construcción, para reparaciones o mejoramientos de la diferentes calles y avenidas de la comunidad según los comentarios, estos materiales deben tener el debido registro de ingreso y egreso en el área de Almacén de la Municipalidad, y en la presente auditoría realizada se constato que no existen registros, ni controles implementados en su momento, para este tipo de materiales, ya que fueron solicitados al responsable, a lo cual en respuesta según Cedula de trabajo del área de Almacén, el Encargado de Almacén, expuso que no existían Controles, dentro de los cuales se mencionaron Kardex, registros de forma manual y formas solicitud/entrega de bienes y recepción de Bienes/Servicios; por lo que, no se pudo establecer la cuantificación de los bienes y materiales que compra la Municipalidad en este concepto, por falta de registro de los mismos.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 21, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	MARIO JERONIMO RIVERA LOPEZ	6,000.00
DIRECTOR DE AFIM	JOSE LINO PON MENDEZ	6,000.00
Total		**Q. 12,000.00**

Hallazgo No. 3

Incompatibilidad de funciones

Condición

Al realizar la presente Auditoria, se determinó que el Alcalde Municipal, realiza las funciones, como encargado de compras, encontrándose incompatibilidad en la segregación de funciones, debido que, para ello se debe delegar a otra persona para realizar esas actividades.

Criterio

El Acuerdo Número 09-03 de fecha 08 de julio de 2003, emitido por el Jefe de la Contraloría General de Cuentas, mediante el cual se aprobaron las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, en el sub numeral 1.5 Separación de Funciones. Establece “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, delimitar cuidadosamente, las funciones de las unidades administrativas y sus servidores. Una adecuada separación de funciones garantiza independencia entre los procesos de: ejecución, registro, recepción, custodia de valores y bienes y el control de las operaciones. La separación de funciones tiene como objetivo evitar que una unidad administrativa o persona ejerza el control total de una operación.”

Causa

Limitada estructura de funcionamiento y segregación de funciones.

Efecto

Genera mayor riesgo en la calidad del gasto y el sistema de control interno se ve vulnerado, debido a la incompatibilidad de funciones existente.

Recomendación

Se recomienda al Alcalde y Concejo Municipal, que autorice la creación de una nueva figura, dentro de la estructura administrativa y presupuestaria, para que

exista una persona encargada para desempeñar dicho cargo.

Comentario de los Responsables

Según oficio S/N de fecha 22 de abril de 2013, en respuesta el señor; Alcalde Municipal y Director de AFIM, manifiestan: “El señor Alcalde Municipal, no ejerce las funciones de Encargado de Compras, lo que sucede es que el señor Alcalde Municipal debido a que diariamente atiende a los vecinos, Presidentes de COCODES, Directores de Escuelas, Institutos o Centros de salud, quienes reportan frecuentemente daños en las entidades o comunidades que representan, por su alto espíritu de trabajo y debido a la experiencia en el trabajo de campo que le caracteriza, se involucra diariamente en los trabajos de campo desde temprana hora (6:00 am) determinando que trabajos son más necesarios y urgentes de realizar, y que materiales realmente se necesitan para la ejecución de los mismos, dando el visto bueno a los materiales que son necesarios gestionar ante las ferreterías que proveen los mismos, todo ello para el buen funcionamiento del que hacer municipal, teniendo como resultado la satisfacción de los vecinos en la acertada administración. Lógicamente es imposible quedar bien con todos”.
“En poder del Alcalde Municipal, no figura dinero en efectivo, ni chequeras de la Municipalidad, simplemente se trata se adquiera el mejor material para los trabajos, dándole su aprobación correspondiente. En consecuencia y tomando en consideración la eficaz labor que realiza el señor Alcalde Municipal, se le suplica a la Honorable Auditora, dejar se sirva dejar sin efecto el presente hallazgo, y en lo sucesivo se tratará de contratar a una persona idónea que figure como Encargada de Compras en forma directa.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que, los comentarios vertidos por los Responsables, no desvanecen el mismo, debido a que confirman que no existe una persona que figure dentro de la Municipalidad, contratada para este cargo, siendo así cubierto por el Alcalde Municipal, habiendo asi una incompatibilidad de funciones.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	MARIO JERONIMO RIVERA LOPEZ	6,000.00
Total		**Q. 6,000.00**

Hallazgo No. 4

Cuentas de Balance General sin depurar

Condición

Al revisar las cuentas del Balance General, que forman parte de la muestra establecida, se constató que la cuenta 1234 Construcciones en Proceso, no se encuentra depurada, ya que el saldo al 31 de diciembre de 2012 asciende a Q. 7,434,949.20 la cual incluye saldos de obras concluidas y liquidadas, en consecuencia la cuenta 1238 Bienes de Uso Común, tampoco refleja un saldo real.

Criterio

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal –MAFIM-, Segunda Versión, Modulo de la AFIM, Numeral 3.5.2 Funciones Básicas, literal h., indica: “Administrar el sistema Contable, que permita conocer en tiempo real la gestión presupuestaria, de caja y patrimonial, así como los resultados operativo, económico y financiero de la Municipalidad”.

El Acuerdo Número 09-03 de fecha 08 de julio de 2003, emitido por el Jefe de la Contraloría General de Cuentas, mediante el cual se aprobaron las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Norma 5 Normas Aplicables al Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental, Sub numeral 5.5 Registro de las Operaciones Contables, establece: “La máxima autoridad del Ministerio de Finanzas Públicas a través de la Dirección de Contabilidad del Estado, debe normar y emitir políticas y procedimientos, para el adecuado y oportuno registro de las operaciones contables. La Dirección de Contabilidad del Estado y las autoridades superiores de cada entidad, deben velar porque el proceso de registro de las etapas de devengado, pagado y consumido, en sus respectivos sistemas, corresponda únicamente a aquellas operaciones que previa verificación de las fases anteriores, hayan cumplido satisfactoriamente con todas las condiciones y cuenta con la documentación de soporte para garantizar la generación de información contable, presupuestaria (física y financiera) y de tesorería, confiable y oportuna. Todo registro contable que se realice y la documentación de soporte deben permitir aplicar pruebas de cumplimiento y sustantivas en el proceso de auditoría y en general el seguimiento y evaluación interna de la calidad de los registros contables”. El Sub numeral 5.9 Elaboración y Presentación de Estados Financieros, indica: “La máxima autoridad del Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección de Contabilidad del Estado, debe normar los procedimientos para la elaboración y presentación de Estados Financieros. La Dirección de Contabilidad del Estado y las autoridades superiores de cata entidad en su

respectivo ámbito, deben velar porque los estados financieros se elaboren y presenten en la forma y fechas establecidas, de acuerdo con las normas y procedimientos emitidos por el ente rector".

Causa
Incumplimiento a la normativa establecida por parte de la Directora de AFIM, al no depurar oportunamente las cuentas transitorias del Balance General.

Efecto
No se cuenta con información real, confiable y oportuna, relacionada con la cuenta 1234 Construcciones en Proceso y 1238 Bienes de Uso Común, que reporta el Balance General, incidiendo en que los reportes presentados al ente fiscalizador no sean verídicos.

Recomendación
El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director Municipal de Planificación y Directora de AFIM, para que agilicen los procedimientos cuando se concluyan las obras, lo cual consiste en presentar las actas de liquidación de obras y depurar la cuenta 1234 Construcciones en Proceso, que reporta el Balance General.

Comentario de los Responsables
Según oficio S/N de fecha 22 de abril de 2013, en respuesta los señores; Director de AFIM y Director de la DMP, manifiestan: "Se hace de su conocimiento que por parte de la DAFIM se requirió a la DMP que en base a la integración que se tiene de la cuenta 1234 "Construcciones en proceso", se adjunten las actas de liquidación de aquellas obras y/o proyectos que han sido terminadas, recibidas y liquidadas, para que sean depuradas en este mes de abril 2013, lo cual ya se está realizando. Los saldos depurados se trasladarán a la cuenta 1238 Bienes de uso común. Adjunto encontrará copia de los documentos por medio de los cuales se procedió a la depuración correspondiente, esperando con ello su buena comprensión, ya que no es por mala intención que se hayan quedado estos valores, ya que todos se encuentran debidamente identificados, por lo que rogamos su comprensión."

Comentario de Auditoría
Se confirma el hallazgo, en virtud que los comentarios expuestos por los responsables no justifican la falta de cumplimiento a las normas de control interno establecidas, en cuanto a que la cuenta Construcciones en Proceso, no se depuro al 31 de diciembre de 2012.

Acciones Legales y Administrativas
Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General

de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE AFIM	JOSE LINO PON MENDEZ	5,000.00
DIRECTOR DMP	ERWIN RAFAEL CIFUENTES HERNANDEZ	5,000.00
Total		**Q. 10,000.00**

Hallazgo No. 5

Plan Anual de Auditoria Deficiente

Condición

Se comprobó que el Auditor Interno presentó el Plan Anual de Auditoria al Concejo Municipal, en el mes de febrero, el cual fue aprobado el 15 de febrero de 2012, según Punto Segundo del Acta Número 07-2012 del Libro de Actas de Sesiones Extraordinarias del Concejo Municipal; lo anterior indica que se presentó tiempo después de la toma de posesión del Auditor Interno, el cual consta según contrato 03-2012 suscrito el 16-01-2012 y de acuerdo al acta 01-2012 del libro de Sesiones Ordinarias en su punto IX, de fecha 02-01-2012 en donde se aprobó la Contratación del Auditor. Se verificó que de acuerdo a lo estipulado en el Plan Anual de Auditoria, los informes presentados por el Auditor Interno de manera mensual, en el mismo solo se detalla lo revisado, mas no especifica las deficiencias encontradas por área, así como las posibles soluciones o la implementación de controles internos para subsanar las debilidades encontradas, como debería estipularse en un informe de Auditoría Interna; Se comprobó que el Plan Anual de Auditoria, fue ingresado al sistema de la Contraloría General de Cuentas el día 29-12-2012, once meses después del tiempo estipulado en ley.

Criterio

El Acuerdo Número A-57-2006, del Subcontralor de Probidad Encargado del Despacho, de fecha 08 de junio de 2006, de la Contraloría General de Cuentas, mediante el cual se aprobaron las Normas de Auditoria del Sector Gubernamental, Norma 2 Normas para la Planificación de la Auditoria del Sector Gubernamental, Sub numeral 2.1 Plan Anual de Auditoria Gubernamental, indica: “La Contraloría General de Cuentas y las unidades de Auditoría Interna del sector gubernamental definirán, dentro de sus actividades generales para cada ejercicio fiscal, un Plan Anual de Auditoría Gubernamental. El Plan Anual de Auditoría del sector Gubernamental, es el documento que define el número de auditorías a realizar dentro del universo de entidades del sector público, durante el período de un año, y será elaborado de acuerdo con las políticas y disposiciones establecidas dentro del Sistema de Auditoría Gubernamental de la Contraloría General de Cuentas. Las Unidades de Auditoría Interna de las dependencias Gubernamentales, para cada ejercicio fiscal, deben elaborar el Plan anual de Auditoría Interna y con la

aprobación de las autoridades superiores de sus respectivas entidades y enviar una copia a la Contraloría General de Cuentas, a más tardar el 15 de enero de cada año…"

Contrato Administrativo para la Prestación de Servicios Profesionales de Auditoría Interna Municipal, No. 03-2012 de la Municipalidad de Santa Cruz Muluá, Retalhuleu, de fecha 16 de enero del año 2012, en su cláusula OCTAVA: Informes: "El Contratista" queda obligado a presentar al Concejo Municipal, al Alcalde Municipal, a los responsables de las áreas examinadas y a la Contraloría General de Cuentas, los informes de auditoría elaborados por cada trabajo realizado, en cumplimiento del numeral 5.5 de las Normas de Auditoría Interna Gubernamental emitidas por la Contraloría General de Cuentas, o la que en el futuro corresponda…"

Causa
El Concejo Municipal no exigió al Auditor Interno, la presentación del Plan Anual de Auditoria, para su aprobación e implementación.

Efecto
La Unidad de Auditoría Interna carece de una estrategia de auditoría que permita adoptar decisiones apropiadas acerca de la naturaleza, oportunidad y alcance del trabajo de auditoría gubernamental.

Recomendación
El Alcalde y Concejo Municipal debe requerir al Auditor Interno, la presentación del Plan Anual de Auditoria, dentro de los plazos legales establecidos para el efecto y una vez aprobado por el Concejo Municipal, remitir el mismo a la Contraloría General de Cuentas.

Comentario de los Responsables
Mediante Oficio No. DAM-0866-044-2013 de fecha 17 de abril de 2013, se notificó el presente hallazgo al Sr. Alcalde y Concejo Municipal, a lo cual no dieron respuesta, ni presentaron pruebas de desvanecimiento.

Comentario de Auditoría
Se confirma el hallazgo, en virtud que los Responsables no hicieron comentarios, ni presentaron pruebas que desvirtúen, lo detectado en el presente hallazgo.

Acciones Legales y Administrativas
Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	MARIO JERONIMO RIVERA LOPEZ	5,000.00
SINDICO I	MISAEL ELIH LOPEZ TORRES	5,000.00
SINDICO II	SAMUEL (S.O.N.) PELICO AMBROCIO	5,000.00
CONCEJAL I	ARNULFO (S.O.N.) MORALES PEREZ	5,000.00
CONCEJAL II	DAVID ARIEL MARTINEZ ESTRADA	5,000.00
CONCEJAL III	NOLVERTO OTILIO SOMOZA ALVARADO	5,000.00
CONCEJAL IV	JUANA RUDELIA AGUILAR BARRIOS	5,000.00
Total		**Q. 35,000.00**

Hallazgo No. 6

Deficiencia en la documentación de respaldo

Condición

Al revisar la ejecución presupuestaria de Egresos, según la muestra determinada, se observó que del programa 11 Mejoramiento de las Condiciones de Salud y Medio Ambiente, se ejecutó el renglón 173 Mantenimiento y Reparación de bienes Nacionales de Uso común, que comprende: Reparación y mantenimiento de sistema de agua potable y drenajes de las comunidades: cabecera municipal, cantón el Asintal, las Tres Marias, finca Brillantes Siglo I y Siglo II, Santa Cruz Mulua, Retalhuleu; Reparación y mantenimiento de sistema de agua potable y drenajes de las comunidades: cabecera municipal, Cantón el Asintal, las Tres Marias, finca los Brillantes, el Holl, comunidad Casa Blanca y comunidad Santa Lucia, del municipio de Santa Cruz Mulua; Reparación y mantenimiento de sistema de agua potable y drenaje de las comunidades: cabecera municipal, cantón el Asintal, comunidad las Tres Marias, el Holl, siglo I, siglo II y Petencito de Santa Cruz Mulua, Retalhuleu; Reparación y mantenimiento sistema de agua potable y drenaje de las comunidades: cabecera municipal, Cantón Asintal, Tres Marias, finca Brillantes, colonia nueva Asintal, Casa Blanca y Santa Lucia de Santa Cruz Muluá; Reparación y mantenimiento de pozo mecánico cantón el Asintal, Santa Cruz Muluá por un monto de Q 199,400.00. Y del Programa 13 Red Vial, se ejecuto del renglón 173 Mantenimiento y Reparación de bienes Nacionales de Uso común: Reparación y mantenimiento de calles de las comunidades: cabecera municipal, cantón el Asintal, colonia Brillantes, colonia Nueva Asintal, el Cementerio, el Esfuerzo y Cantón Siglo II, de Santa Cruz Muluá, Retalhuleu; Reparación y mantenimiento de calles de las comunidades: Cabecera Municipal, Canton el Asintal, las Tres Marías, finca los Brillantes, el Cementerio, el Holl y Aldea lolita, del municipio de Santa Cruz Mulua; Reparación y mantenimiento de calles de las comunidades: cabecera municipal, Cantón el Asintal, colonia Brillantes, colonia Nueva Asintal, Comunidad el Esfuerzo y Siglo I de Santa Cruz Mulua; Reparación y mantenimiento de calles de las comunidades: cabecera Municipal, cantón Asintal, Tres Marias, finca Brillantes, Silgo II, Casa Blanca, Santa Lucia, y Aldea Lolita, Santa Cruz Muluá, por un monto de Q.134,400.00;

comprobando que los gastos cuentan con respaldo de facturas contables, pero que no cuentan con documentación técnica de que establezca las características de los trabajos efectuados (estudios técnicos, planos, informes de supervisión, fotografías, etc.).

Criterio

El Acuerdo Número 09-03 de fecha 08 de julio de 2003, emitido por el Jefe de la Contraloría General de Cuentas, mediante el cual se aprobaron las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Norma 1 Normas de Aplicación General, Sub numeral 1.2 Estructura de Control Interno, indica: “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales. Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con: a) controles generales; b) controles específicos; c) controles preventivos; d) controles de detección; e) controles prácticos; f) controles funcionales; g) controles de legalidad; y, h) controles de oportunidad, aplicados en cada etapa del proceso administrativo, de tal manera que se alcance la simplificación administrativa y operativa, eliminando o agregando controles, sin que se lesione la calidad del servicio”. La Norma 2 Normas Aplicables a los Sistemas de Administración General, Sub numeral 2.6 Documentos de Respaldo, indica: “Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis”. La Norma 5 Normas Aplicables al Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental, Sub numeral 5.5 Registro de Operaciones Contables, indica: “La Dirección de Contabilidad del Estado y las autoridades superiores de cada entidad, deben velar porque en el proceso de registro de las etapas de devengado, pagado y consumido, en sus respectivos sistemas, corresponda únicamente a aquellas operaciones que previa verificación de las fases anteriores, hayan cumplido satisfactoriamente con todas las condiciones y cuenten con la documentación de soporte, para garantizar la generación de información contable, presupuestaria (física y financiera) y de tesorería , confiable y oportuna. Todo registro contable que se realice y la documentación de soporte, deben permitir aplicar pruebas de cumplimiento y sustantivas en el proceso de auditoría, y en general el seguimiento y evaluación interna de la calidad de los registros contables”.

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal –MAFIM-, Segunda Versión, Módulo de Contabilidad, Numeral 5.2.7 Control Interno Previo, indica:

"Como parte del control interno, el Alcalde es responsable de que se establezcan los métodos, medidas y procedimientos de control previo que se consideren convenientes y/o necesarios que sean aplicables a los distintos niveles, para verificar la propiedad, legalidad y conformidad de cada operación…".

El Decreto Numero 12-2002 del Congreso de la República, Código Municipal, Artículo 96 Atribuciones del Director Municipal de Planificación, literal b), indica: "Elaborar los perfiles, estudios de pre inversión, y factibilidad de los proyectos para el desarrollo del municipio, a partir de las necesidades sentidas y priorizadas".

Causa
Falta de políticas de control, así como de coordinación entre la Dirección de AFIM y la Dirección de Planificación Municipal, para documentar en forma adecuada los pagos de facturas correspondientes a gastos mantenimiento de la red vial.

Efecto
Limita el análisis y la fiscalización del gasto público, afectando con ello los intereses de la municipalidad.

Recomendación
Alcalde Municipal, debe girar instrucciones a la Director de AFIM y al Director Municipal de Planificación, para que se cumpla con sustentar técnicamente todos los gastos efectuados en el mantenimiento de la red vial del municipio.

Comentario de los Responsables
Según oficio S/N de fecha 22 de abril de 2013, en respuesta los señores; Director de AFIM y Director de la DMP, manifiestan: "Con el debido respeto nos permitimos manifestar a la Honorable Licenciada Mirma Rojas que audita esta Municipalidad, que la mayoría de trabajos, son realizados de acuerdo a las necesidades que se van dando, y a la vez las quejas y reportes que el señor Alcalde Municipal recibe diariamente cuando atiende a los vecinos, Presidentes de COCODES, Directores de Escuelas, Institutos o Centros de salud, quienes reportan frecuentemente daños en las entidades o comunidades que representan. Por su alto espíritu de trabajo y debido a la experiencia en el trabajo de campo que le caracteriza, el señor Alcalde Municipal se involucra diariamente en los trabajos de campo desde temprana hora (6:00 am) determinando que trabajos son más necesarios y urgentes de realizar, y que materiales realmente se necesitan para la ejecución de los mismos, dando el visto bueno a los materiales que son necesarios gestionar ante las ferreterías que proveen los mismos, todo ello para el buen funcionamiento del que hacer municipal, teniendo como resultado la satisfacción de los vecinos en la acertada administración. Lógicamente es imposible quedar bien con todos."

"En la mayoría de trabajos, no se ha considerado necesario estudios preliminares,

planos o supervisión calificada, debido a que son trabajos que están dentro del marco del Plan Operativo Anual, y debido a que los trabajos se describen así: mantenimiento de calles y caminos de acceso (barrido, limpia con machete de hombros de calles, taludes y cercos, mayormente en época lluviosa, re conformaciones a mano, rellenos, Etc.), Reparaciones y Mantenimiento en Infraestructura de las Escuelas e Institutos, Centros y Puestos de Salud (Pintura de Paredes, reparaciones de techos, reparaciones de paredes, sistemas de drenajes y agua potable, reparaciones de sanitarios, lavamanos, Etc.); Mantenimiento y Reparaciones de Sistemas de Drenaje y Agua Potable: (Reparación de fugas de agua, de drenajes, instalación de nuevas cometidas domiciliares, lavado de tanques de captación de agua, limpieza del predio de Nacimientos de agua, limpieza de tuberías, Etc.) A esto se suma el servicio de guardianes nocturnos que se brinda a 7 escuelas (2 por escuela) del municipio de lunes a domingo, alternando los turnos"

"De lo anterior le agradeceríamos tomar en cuenta la respuesta de los presidentes de COCODES que fueron justos al reconocer nuestra labor, labor que está reconocida como única en nuestro municipio, en torno a las demás administraciones municipales. En lo sucesivo, se tratará de conformar de una mejor forma la documentación de soporte que conlleve cada trabajo según sea el caso, para dar mayor credibilidad a los trabajos que se ejecutan diariamente. Suplicamos su consideración en el presente hallazgo, tomando en cuenta el trabajo que se realiza diariamente, muchas veces fuera de las horas normales de trabajo."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que los comentarios expuestos por los responsables, no lo desvanecen, las reparaciones y mantenimientos de Bienes Nacionales de uso común y uso no común, contemplados dentro del Plan Operativo Anual y ejecutados durante el ejercicio fiscal 2012, no presentaban expedientes conformados que incluyeran, perfiles, presupuesto, solicitudes, constancias de que el mismo fue recibido por la comunidad y otros.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 16, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE AFIM	JOSE LINO PON MENDEZ	5,000.00
DIRECTOR DMP	ERWIN RAFAEL CIFUENTES HERNANDEZ	5,000.00
Total		**Q. 10,000.00**

HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Falta de publicaciones de Estados Financieros y Memoria de Labores

Condición
Al momento de solicitar la memoria de labores, se determinó que la misma no fue presentada a las entidades que determina la ley y se presentó el día 29 de febrero de 2012 a la Contraloría General de Cuentas fuera del tiempo estipulado.

Criterio
Decreto Número12-2002, del Congreso de la República, Código Municipal, artículo 84. Atribuciones del Secretario, establece: “Son atribuciones del secretario, las siguientes: d) Redactar la memoria anual de labores y presentarla al Concejo Municipal, durante la primera quincena del mes de enero de cada año, remitiendo ejemplares de ella al Organismo Ejecutivo, al Congreso de la República y al Concejo Municipal de Desarrollo y a los medios de comunicación a su alcance”.

Causa
Inobservancia a los procedimientos establecidos en la norma legal vigente.

Efecto
Que el Concejo Municipal, el Congreso de la República, y otros medios de Comunicación, no cuentan con un resumen de la información oportuna e importante, que se realizó durante un periodo anual de labores y de administración de la inversión y funcionamiento de la Municipalidad.

Recomendación
El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Secretario Municipal, para que se elabore y presente la Memoria Anual de Labores a los distintos medios para que con ello, se cumpla con lo estipulado en ley.

Comentario de los Responsables
Según oficio S/N de fecha 22 de abril de 2013, en respuesta el señor; Secretario, manifiesta “La Memoria de Labores correspondiente al año 2012 fue elaborada y presentada al Concejo Municipal para su aprobación a la Contraloría General de

Cuentas en fecha 15 de enero 2013, y al Consejo Municipal de Desarrollo COMUDE, adjunto encontrará fotocopia de nota de fecha 10 de enero 2013, por medio del cual se puede verificar el cumplimiento respectivo.”

Comentario de Auditoría

Se Confirma el hallazgo, en virtud que los comentarios vertidos por el responsable no desvanecen el mismo, debido a que no se cumplió con presentar la Memoria de Labores a las entidades establecidas en norma.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
SECRETARIO MUNICIPAL	OCTAVIO (S.O.N.) MOH CARDOZA	5,000.00
Total		**Q. 5,000.00**

Hallazgo No. 2

Incumplimiento de Normas y Disposiciones Legales .

Condición

Se determinó que las Dietas que fueron pagadas al Concejo Municipal, de las administraciones anteriores, fue de Q.500.00 por sesión, según acuerdo, efectuando solamente tres reuniones al mes; a partir de la nueva administración periodo 2008-2012 se realizó un incremento de Q.300.00, cancelando de forma mensual la cantidad de Q.2,400.00, autorizando para cada sesiones realizadas la cantidad de Q.800.00, según acta 08-2008 de fecha seis de febrero de 2008 de libro de Actas de Sesiones Ordinarias Municipales, punto VI, esta información no fue notificada en su momento, ni por la actual administración 2012, al Ministerio de Finanzas Publicas, según lo estipula la ley.

Criterio

El Decreto 101-97 del Congreso de la República Ley Orgánica del Presupuesto en su artículo 78, Dietas, indica “ Las retribuciones que el Estado y sus entidades descentralizadas y autónomas paguen a sus servidores públicos en concepto de dietas por formar parte de juntas directivas, consejos directivos, cuerpos consultivos, comisiones, comités asesores y otros de similar naturaleza, no se consideran como salarios y, por lo tanto, no se entenderá que dichos servidores desempeñan por ello más de un cargo público. La fijación de dietas debe autorizarse por Acuerdo Gubernativo, previo dictamen favorable del Ministerio de

Finanzas Públicas. Se exceptúan de esta disposición las entidades que la ley les otorga plena autonomía, que se rigen por sus propias normas, debiendo informar al Ministerio de Finanzas Públicas sobre dicha fijación."

Causa
El Secretario Municipal, es la persona delegada para informar de estos cambios, no está cumpliendo con lo estipulado en la Normativa Legal Vigente de informar al Ministerio de Finanzas.

Efecto
Falta de información al Ministerio de Finanzas Publicas, de los incrementos de los gastos en concepto de Dietas.

Recomendación
Que el Alcalde Municipal gire las instrucciones correspondientes, a Secretaria Municipal, para que coordine el cumplimiento del traslado de informes respectivos a las instancias correspondientes, como informar al Ministerio de Finanzas Publicas respecto al incremento que se aprobó de las Dietas de las sesiones que realiza el Concejo.

Comentario de los Responsables
Según oficio S/N de fecha 22 de abril de 2013, en respuesta el señor; Secretario Municipal, manifiestan "Para tal efecto a la fecha de hoy se notificara al Ministerio de Finanzas Publicas de lo relacionado a dietas percibidas por el consejo por concepto de sesiones".

Comentario de Auditoría
Se confirma el hallazgo, en virtud que en el comentario el responsable admite haber incurrido en la deficiencia señalada.

Acciones Legales y Administrativas
Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
SECRETARIO MUNICIPAL	OCTAVIO (S.O.N.) MOH CARDOZA	4,000.00
Total		**Q. 4,000.00**

Hallazgo No. 3

Falta de arqueos periódicos

Condición

Durante el proceso de auditoría se comprobó que la comisión de finanzas no hace arqueos sorpresivos de fondos y valores en la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal de la Municipalidad.

Criterio

El manual de Administración Financiera Integrada Municipal MAFIM segunda Versión, en el numeral 6.2.6 Indica: “Arqueos Sorpresivos de Fondos y Valores. La Existencia de fondos y valores, cualquiera que sea su origen deberá estar sujeta a comprobación física, mediante arqueos sorpresivos periódicos, practicados por la Comisión de Finanzas”

Causa

Inobservancia de la normativa vigente.

Efecto

Riesgo de pérdida de efectivo e inoportuna detección de faltantes en las operaciones de recaudación de ingresos y falta de certeza en la determinación del saldo real de caja.

Recomendación

El Concejo Municipal debe girar órdenes a la Comisión de Finanzas para que practique periódicamente arqueos de valores sorpresivos al director de AFIM con la finalidad de verificar el manejo adecuado del efectivo.

Comentario de los Responsables

Según oficio S/N de fecha 22 de abril de 2013, en respuesta los señores; Sindico Primero y Concejal Primero, manifiestan: “En este caso podemos aclararle que debido a que mes a mes la Comisión de Finanzas firman las facturas que se cancelan tanto de materiales como de proyectos del Consejo de Desarrollo Departamental y proyectos por Administración Municipal, no se venían haciendo los arqueos indicados, sin embargo se los arqueos se iniciaron a hacer en diciembre 2012, y en lo sucesivo se continuará con esta operación contable para el buen funcionamiento de la Municipalidad.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que los responsables confirman la deficiencia detectada, en el contenido de sus comentarios.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39,

Numeral 1, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
SINDICO I	MISAEL ELIH LOPEZ TORRES	2,000.00
CONCEJAL I	ARNULFO (S.O.N.) MORALES PEREZ	2,000.00
Total		**Q. 4,000.00**

Hallazgo No. 4

Deficiencia en operación, registro y control de combustible

Condición

Se determinó que en el programa 11 Mejoramiento de las condiciones de Salud y Medio ambiente renglón 262 Combustibles y Lubricantes, para el periodo 2,012 en la Municipalidad se realizaron compras por combustible por un monto de Q. 615,051.00 a determinados proveedores, no existiendo reglamento, controles para el manejo abastecimiento y suministro.

Criterio

El Acuerdo número 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, 1 Normas de Aplicación General numeral 1.2 Estructura de Control Interno. “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implementar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente optimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales. Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con a) controles generales; b) controles específicos; c) controles preventivos; d) controles de detección; e) controles prácticos; f) controles funcionales; g) controles de legalidad; y h) controles de oportunidad, aplicados en cada etapa del proceso administrativo, de tal manera que se alcance la simplificación administrativa y operativa, eliminando o agregando controles, sin que se lesione la calidad del servicio.”

Causa

Ineficiencia de las autoridades municipales, al no cumplir con los requisitos establecidos en las Normas Generales de Control Interno Gubernamental.

Efecto

La Municipalidad al no contar con un manual de Combustibles y un adecuado control de los mismos, origina que, a este tipo de gastos se le dé un mal uso o se tenga poca transparencia del mismo.

Recomendación

Que el Concejo Municipal, ordene al Alcalde Municipal la elaboración de un

manual de Combustible, a efecto de que se maneje con mejor transparencia y uniformidad el gasto ocasionado en las distintas comisiones asignadas a los directivos y empleados municipales.

Comentario de los Responsables

Según oficio S/N de fecha 22 de abril de 2013, en respuesta los señores; Alcalde municipal, Sindico Primero, Sindico Segundo, Concejal Primero, Concejal Segundo, Concejal Tercero y Concejal Cuarto y Director de AFIM manifiestan “La cifra citada como valor de combustible gastada durante el ejercicio fiscal 2012, se refleja en el gasto del pozo mecánico No.2 de la cabecera municipal, donde funciona un motor marca Perkins, el cual acciona el generador de energía y la bomba de agua que utiliza dicho pozo mecánico, que surte de este vital líquido a la mitad de la población durante el día y parte de la noche. A este gasto se suma el apoyo social en combustible que se proporciona eventualmente al Centro y Puestos de Salud del área urbana y rural, en las distintas actividades que realizan, tales como: Vacunaciones de niños, de perros, jornadas médicas, traslado de enfermos al departamento y en algunas ocasiones a la ciudad de Guatemala, transporte de medicina al área rural, fumigaciones por epidemia de zancudo, Etc.-. Así también el apoyo social que se brinda a las escuelas que muchas veces tienen que realizar actividades cívicas que implican el transporte de niños tanto dentro como fuera del municipio, traslado de útiles que compran con fondos de gratuidad, Etc., Todo esto debido al abandono de sus entidades por parte del Ministerio de Educación y Salud. En el presente hallazgo reconocemos que en el año dos mil doce no teníamos reglamento de combustible, el cual ya se está realizando para aplicarlo en el presente año”.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que los comentarios vertidos por los responsables no justifican la inexistencia de controles y registros que amparen el gasto efectuado para cada actividad que desempeñe la Municipalidad. Así mismo reconocen la inexistencia de un Reglamento de combustible.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	MARIO JERONIMO RIVERA LOPEZ	5,000.00
SINDICO I	MISAEL ELIH LOPEZ TORRES	5,000.00
SINDICO II	SAMUEL (S.O.N.) PELICO AMBROCIO	5,000.00
CONCEJAL I	ARNULFO (S.O.N.) MORALES PEREZ	5,000.00
CONCEJAL II	DAVID ARIEL MARTINEZ ESTRADA	5,000.00
CONCEJAL III	NOLVERTO OTILIO SOMOZA ALVARADO	5,000.00
CONCEJAL IV	JUANA RUDELIA AGUILAR BARRIOS	5,000.00

DIRECTOR DE AFIM	JOSE LINO PON MENDEZ	5,000.00
Total		**Q. 40,000.00**

Hallazgo No. 5

Contratos aprobados enviados extemporáneamente a la Contraloría General de Cuentas .

Condición

Se determinó que en la Municipalidad, los contratos elaborados por la misma, no son enviados en copia al Registro de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, siendo algunos los siguientes; del renglón 029 personal por contrato, por el periodo del 16-01-2012 al 31-12-2012, por Q.60,000.00. El monto total de las negociaciones, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado es de Q.53,571.43.

Criterio

El Decreto Número 57.92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 75 Fines del Registro de Contratos, indica “De todo contrato, de su incumplimiento, resolución, recisión o nulidad, la entidad contratante deberá remitir dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de su aprobación, o de la respectiva decisión, una copia a la Contraloría General de Cuentas, para efectos de registro, Control y Fiscalización”.

Causa

La Secretaria Municipal no está llevando controles adecuados para cumplir con la normativa establecida en la Ley de Contrataciones del Estado.

Efecto

La Contraloría General de Cuentas no cuenta con la información necesaria para llevar registro, control y fiscalización de las distintas contrataciones realizadas por la municipalidad.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones a la Secretaria Municipal, para que coordine el cumplimiento del traslado de las copias de todos los contratos que suscriba la municipalidad, a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo establecido para el efecto.

Comentario de los Responsables

Según oficio S/N de fecha 22 de abril de 2013, en respuesta el señor; Secretario Municipal, manifiesta “Los contratos mencionados en párrafo anterior, fueron entregados extemporáneamente debido a atrasos administrativos ajenos nuestro empeño de mandarlos en tiempo”.

Comentario de Auditoría
Se confirma el hallazgo, en virtud que el comentario expuesto por el responsable no justifica la falta de cumplimiento a ley vigente y reconoce la falta detectada.

Acciones Legales y Administrativas
Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92, del Congreso de la República, Artículo 82, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
SECRETARIO MUNICIPAL	OCTAVIO (S.O.N.) MOH CARDOZA	1,071.43
Total		**Q. 1,071.43**

Hallazgo No. 6

Aprobación del contrato sin previa constitución de la fianza de cumplimiento Contrato No. 113-2012 y Contrato No. 122-2012

Condición
Se comprobó que no se requirió la Fianza de Cumplimiento, previo a la aprobación de los siguientes contratos de proyectos realizados por la Municipalidad; a) Contrato No. 113-2012 del 13-07-12 por Q.759,821.43 (sin IVA) Construcción y Equipamiento Pozo(s) Cantón el Asintal, Santa Cruz Mulua; b) Contrato No. 122-2012 del 12-12-12 por Q. 618,867.37 (sin IVA) Construcción Sistema de Agua Potable zona 2, fase I Cabecera Municipal, Santa Cruz Mulua, Retalhuleu. El monto total de las negociaciones ascendió a Q.1,378,688.80.

Criterio
El Decreto Número 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 65 De Cumplimiento, indica: "Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el contrato, el contratista deberá prestar fianza, depósito en efectivo o constituir hipoteca en los porcentajes y condiciones que señale el reglamento. Para el caso de obras, además esta garantía cubrirá las fallas o desperfectos que aparecieren durante la ejecución del contrato, antes de que se constituya la garantía de conservación".

El Acuerdo Gubernativo No.1056-92 del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 26 Suscripción y aprobación del contrato, indica: "La suscripción del contrato deberá hacerla el funcionario de grado jerárquico inferior al de la autoridad que lo aprobará. Tales instrumentos deberán ser suscritos preferentemente en las dependencias interesadas. Previo a la aprobación del contrato deberá constituirse la garantía de cumplimiento correspondiente. El contrato deberá ser aprobado en todos los casos, dentro de

los diez (10) días calendario contados a partir de la presentación por parte del contratista de la garantía de cumplimiento a que se refiere el artículo 65 de la ley".

Causa

Inobservancia a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, por parte del Concejo Municipal al momento de aprobar los contratos administrativos.

Efecto

Riesgo de incumplimiento de las obligaciones estipuladas en los contratos administrativos, al ser autorizados por el Concejo Municipal sin estar previamente garantizados mediante fianza.

Recomendación

El Concejo Municipal debe exigir, previo a la aprobación de los contratos administrativos, la presentación de Fianza de Cumplimiento, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Comentario de los Responsables

Según oficio S/N de fecha 22 de abril de 2013, en respuesta los señores; Alcalde Municipal y Director de la DMP, manifiestan "Las fianzas de cumplimiento se encuentran en el expediente de cada proyecto. Los valores que se señalan, son los reales.
a) Contrato No. 113-2012 del 13/7/2012 por Q. 851,000.00 (sin IVA) "Construcción y equipamiento pozo(s) Cantón El Asintal, Santa Cruz Muluá";se obtuvo 10 días después significa que se recibió 5 días después de lo estipulado. b)Contrato No. 122-2012 del 12/12/2012 por Q. 693,131.45 (sin IVA) "Construcción sistema de agua potable zona 2 fase I Cabecera Municipal, Santa Cruz Muluá, Retalhuleu". El monto total de las negociaciones ascendió a Q. 1.378.688.80. Se obtuvo 5 días después significa que se recibió en el tiempo estipulado. Por lo anterior solicito a usted y si para ello no existe inconveniente, dejar sin efecto el hallazgo anteriormente citado "

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que los comentarios expuestos por los responsables no justifican la falta de cumplimiento a la ley vigente, además de no presentar pruebas que evidenciaran lo contrario a lo detectado en la presente auditoria, de no pedir la fianza de cumplimiento antes de aprobar el contrato.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92, del Congreso de la República, Artículo 82, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	MARIO JERONIMO RIVERA LOPEZ	27,573.78
SINDICO I	MISAEL ELIH LOPEZ TORRES	27,573.78
SINDICO II	SAMUEL (S.O.N.) PELICO AMBROCIO	27,573.78
CONCEJAL I	ARNULFO (S.O.N.) MORALES PEREZ	27,573.78
CONCEJAL II	DAVID ARIEL MARTINEZ ESTRADA	27,573.78
CONCEJAL III	NOLVERTO OTILIO SOMOZA ALVARADO	27,573.78
CONCEJAL IV	JUANA RUDELIA AGUILAR BARRIOS	27,573.78
DIRECTOR DMP	ERWIN RAFAEL CIFUENTES HERNANDEZ	27,573.78
Total		**Q. 220,590.24**

Hallazgo No. 7

Contratación de Estudios, diseños y supervisión, sin obra, sin proceso de cotización

Condición

Al revisar el renglón 181 de la muestra establecida, se determinó que se pagaron los estudios de planificación para los siguientes proyectos: 1) Proyecto Construcción Tanque Metálico, Pozo mecánico, aldea Brillantes, Santa Cruz Mulua, Retalhuleu por un monto de Q.35,000.00, según factura serie “B” No.00889 de fecha 17-05-2012; 2) Estudio del Proyecto Construcción sistema de agua potable, caserío Petencito, Santa Cruz Mulua, por un monto de Q.15,000.00 según factura serie A No.00094 de fecha 24-07-2012. Todos los montos incluyen el Impuesto al Valor Agregado.Las cotizaciones anteriormente mencionadas no fueron sujetas a un proceso de cotización, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Criterio

Decreto 57-92 Ley de Contrataciones del Estado, articulo 44.- Casos de Excepción, establece: “Se establecen los siguientes casos de excepción:... 2. No será obligatoria la licitación, pero se sujetan a cotización o al procedimiento determinado en esta ley o en su reglamento, los casos siguientes:… 2.2 La contratación de estudios, diseños, supervisión de obras y la contratación de servicios técnicos, conforme el procedimiento establecido en el reglamento de esta ley."

Acuerdo Gubernativo No. 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Articulo 22. Contratación de estudios, diseños y supervisión de obras y servicios técnicos, establece: "Para la contratación a que se refiere el numeral 2.2 del artículo 44 de la Ley, se procederá como sigue:

a) El organismo del Estado, dependencia o entidad estatal interesada, podrá abrir concurso, llamando a participar a las personas que tengan interés en la prestación de los servicios requeridos, por medio de un (1) aviso publicado en el Diario Oficial y, como mínimo, otro en uno de los diarios de mayor circulación en el país.

Deberán mediar por lo menos tres (3) días hábiles entre cada aviso. b)) Cuando

por la naturaleza de los servicios requeridos o por circunstancias especiales, el organismo o dependencia interesados no abriera concurso, solicitará directamente la propuesta de ofertas y la documentación complementaria para su calificación a las personas individuales o jurídicas que considere conveniente, en un número no menor de tres (3). En ambos casos, se solicitarán en sobres cerrados separadamente, la Propuesta Técnica y la Oferta Económica. Para la calificación se integrará una comisión compuesta por tres (3) miembros nombrados por la autoridad administrativa superior de la entidad interesada. Las Ofertas Económicas quedarán cerradas en custodia de la comisión, la que hará, primeramente, la evaluación cualitativa de las Propuestas Técnicas presentadas por los participantes, tomando en cuenta su capacidad, experiencia, precalificación cuando corresponda y otros requisitos o condiciones que sean pertinentes o que especialmente se exijan según la naturaleza del trabajo, con el fin de seleccionar sucesivamente entre ello a los calificados para prestar los servicios, descalificando a los que no. estén capacitados para ello. De todo lo actuado se levantará acta.
Seguidamente se abrirá la Oferta Económica de la persona individual o jurídica seleccionada en primer lugar, la que podrá ser aceptada si es razonable, pudiendo pedírsele al oferentes las aclaraciones que sean necesarias para justificar su precio. En caso de que el precio, no se considerara razonable, este oferente quedará definitivamente descartado y se abrirá la Oferta Económica del calificado en segundo lugar, continuándose el mismo procedimiento con los calificados, si fuere necesario, hasta seleccionar a la persona con la cual se contratará el servicio".

Causa
Mala interpretación de la ley de contrataciones, porque la contratación de estudios se hizo por medio de compra directa sin haber incurrido en proceso de cotización.

Efecto
Cierra las posibilidades que la municipalidad pueda adquirir servicios a un mejor precio y mejor calidad.

Recomendación
El Concejo Municipal debe estar más familiarizado con la Ley de Contrataciones del Estado, y así tomar las decisiones apegadas a la ley.

Comentario de los Responsables
Según oficio S/N de fecha 22 de abril de 2013, en respuesta los señores; Alcalde Municipal y Director de la DMP manifiestan: "Se hace constar que los estudios cancelados, no sufrieron el proceso de cotización, puesto que son estudios que se realizaron para gestionarle fondos a los proyectos y los precios se encuentran muy por debajo de lo que podrían cobrar otras empresas, y estos se hicieron ante la

falta de personal profesional para la ejecución de esta clase de estudios, en la Dirección Municipal de Planificación. Sin embargo se tomará en cuenta su recomendación para cumplir con lo que establece la Ley. Siempre suplicándole su consideración”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que, los comentarios expuestos por los responsables no desvanecen el mismo, debido que no se hizo el debido proceso para la contratación y pago de dichos estudios, no se presentaron pruebas que evidencian lo contrario.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92, del Congreso de la República, Artículo 83, y Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Número 1056-92, Artículo 56, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	MARIO JERONIMO RIVERA LOPEZ	446.43
DIRECTOR DMP	ERWIN RAFAEL CIFUENTES HERNANDEZ	446.43
Total		**Q. 892.86**

Hallazgo No. 8

Falta de fianzas

Condición

Se comprobó que los empleados municipales con funciones de: Encargado II de Contabilidad y Fondo Rotativo; Receptor Municipal, de la Dirección de Administración Financiera Municipal, durante el periodo 2012, no caucionaron su responsabilidad mediante fianza.

Criterio

El Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Articulo 79 indica: “Los funcionarios y empleados públicos que recauden, administren o custodien bienes, fondos o valores del Estado y de sus entidades descentralizadas y autónomas, deben caucionar su responsabilidad mediante fianza de conformidad con la Ley respectiva”.

Causa

Incumplimiento a la Normativa legal Vigente.

Efecto
Riesgo de no resarcir los daños, en caso de pérdidas de bienes y valores.

Recomendación
El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de la AFIM, para realice las diligencias necesarias para cumplir con lo establecido en la Ley Orgánica del Presupuesto, referente al pago de fianzas de los empleados municipales obligados a presentarla.

Comentario de los Responsables
Según oficio S/N de fecha 22 de abril de 2013, en respuesta el señor, Director de AFIM, manifiestan: “En el presente caso, manifestamos a la Honorable Auditora, que en auditorías anteriores no habían requerido estas fianzas, sin embargo de inmediato se harán los trámites correspondiente para solventar este hallazgo, solicitándole pueda ser desvanecido ya que en el presente mes se hará el tramite respectivo”.

Comentario de Auditoría
Se confirma el hallazgo, en virtud que la respuesta vertida por el responsable no desvanece el mismo, no se cumplió con lo establecido en ley y admiten la falta de pago de fianzas de los empleados municipales indicados.

Acciones Legales y Administrativas
Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE AFIM	JOSE LINO PON MENDEZ	5,000.00
Total		**Q. 5,000.00**

Hallazgo No. 9

Incumplimiento en presentación de informes de ejecución presupuestaria

Condición
Se estableció que la municipalidad no cumplió con presentar ante el Ministerio de Finanzas Publicas, Congreso de la República y Secretaria de Planificación y Programación de la Presidencia de la República, la siguiente información, correspondiente al año 2012: 1) Presupuesto de ingresos y egresos aprobado, 2) Ejecución física y financiera de la gestión presupuestaria, y 3) Ejecución física y financiera de los proyectos ejecutados.

Criterio

El Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 47 establece: “Para fines de consolidación de cuentas e información que debe efectuar el Organismo Ejecutivo, las municipalidades remitirán, al Ministerio de Finanzas Publicas, al Congreso de la República, y a la Contraloría General de Cuentas, sus presupuestos de ingresos y egresos aprobados. Asimismo, la información de la ejecución física y financiera de su gestión presupuestaria, en la oportunidad y con el contenido que señale el reglamento. En cuanto a la inversión pública, se informará además, a la Secretaria de Planificación y Programación de la Presidencia de la República”. El Acuerdo Gubernativo No. 240-98 del Congreso de la República de Guatemala, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 29, establece: “Los presupuestos y los informes a que se refiere el artículo 47 de la ley, deberán ser presentados en la forma siguiente: A más tardar el 31 de enero del ejercicio fiscal al que corresponda el presupuesto aprobado. El informe de su gestión presupuestaria del ejercicio fiscal anterior, a más tardar el 31 de marzo de cada año. Este informe deberá contener como mínimo lo siguiente: Ejecución física y financiera de los proyectos ejecutados en el año; y Ejecución financiera de los ingresos”.

Causa

Ausencia de capacitación al personal que traslada los informes a las entidades correspondientes, según lo establecido en las leyes y normas vigentes.

Efecto

Por la falta de información no se da a conocer cómo se invierten los recursos asignados sobre todo los provenientes del gobierno, este incumplimiento afecta la planificación de proyectos del Gobierno hacia el municipio.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar sus instrucciones al Director de la AFIM y Director Municipal de Planificación para que se coordinen las acciones con las unidades correspondientes, con la finalidad de lograr el cumplimiento de las obligaciones de orden legal que se establecen.

Comentario de los Responsables

Según oficio S/N de fecha 22 de abril de 2013, en respuesta el señor; Director de AFIM, manifiesta: “Permítanos manifestarle que en efecto los Informes de: Presupuesto de Ingresos y Egresos aprobado y de la Ejecución Presupuestaria se han entregado en la fecha estipulada en el Ministerio de Finanzas Públicas y a la Contraloría General de Cuentas, no así al Congreso de la República y secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia de la República, por no tener

conocimiento que se tengan que entregar también en esas Dependencias de gobierno.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud, que el comentario vertido por el responsable no desvanece el mismo, ya que confirman, que no se remito la información correspondiente al Congreso de la República y Secretaria de Planificación y Programación de la Presidencia de la República.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE AFIM	JOSE LINO PON MENDEZ	3,000.00
Total		**Q. 3,000.00**

Hallazgo No. 10

Deficiencia en la programación y ejecución presupuestaria

Condición

De conformidad con el listado de obras ejecutadas por administración, presentado por el Alcalde Municipal, Director de AFIM y Director Municipal de Planificación, se constató que se clasificaron y ejecutaron como obras por administración renglones de gasto que no forman parte de un proyecto que forma capital fijo, tales como:

Nombre	Monto
Mejoramiento Escuela Primaria (Párvulos) Cabecera Municipal, Santa Cruz Muluá, Retalhuleu.	Q.31,852.25
Mejoramiento Calle Entrada Principal Aldea La Lolita, Santa Cruz Muluá Retalhuleu.	Q.20,055.53
TOTALES	**Q.51,907.00**

Criterio

El Acuerdo Ministerial No. 215-2004, Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, Clasificación por tipo de gasto, 20 Inversión, establece: “Constituyen componentes de inversión, la formación bruta de capital fijo programada como inversión física, las transferencias de capital y la inversión financiera, cuyos créditos presupuestarios se encuentran asignados en:…Se subdivide en: 21 Inversión Física. Aquí se consideran los gastos para la inversión

de las distintas entidades del sector público, mediante la ejecución de proyectos y obras específicas, que deben derivar del Programa de Inversiones Públicas. Los proyectos expresan la creación, ampliación o mejora de un medio de producción durable. Por tanto, el proyecto de inversión así definido, se corresponde con el concepto de inversión real reflejado en el Sistema de Cuentas Nacionales y posee las siguientes características: Su producto se considera como formación bruta de capital del Sector Público. Cuando el Proyecto se refiere a la producción, ampliación o mejora de un bien de capital, la satisfacción de la necesidad que se plantea en la formulación, sólo se materializa en el momento en el que finaliza su construcción, reparación o mejora respectiva. Está conformado por un conjunto de actividades (dirección, planificación, estudios, inspección y fiscalización, etc.) y obras complementarias que conforman la unidad productiva".

La Secretaria de Planificación y Programación de la Presidencia (SEGEPLAN), Dirección de Inversión Pública (DIP), Marco normativo para el proceso de planificación y normas SNIIP para proyectos de inversión pública ejercicio fiscal 2012, II. Normas SNIP Para Proyectos De Inversión Pública Ejercicio fiscal 2012, Definiciones básicas de inversión, Establece: “Por Inversión pública se entiende los recursos que destina el sector público para crear, incrementar, modernizar, reponer, reconstruir y mejorar la capacidad del país de producir bienes y servicios, con el propósito de incrementar el bienestar de la sociedad.
Por Proyecto de inversión se entiende al conjunto de actividades planificadas y relacionadas entre sí, que mediante el uso de insumos, generan productos dentro de un período de tiempo determinado y apunta a solucionar un problema, promueve el desarrollo o mejora una situación específica. Los tipos de proyectos de inversión que reconoce como válidos el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) son: Proyectos que forman capital fijo y Proyectos que no forman capital fijo. 1. Proyecto que forma capital fijo: Es el que genera o modifica bienes que permiten la formación bruta de capital fijo y que se materializan en una obra física, por ejemplo: carreteras, escuelas, hospitales, puentes”.

Causa

Las autoridades municipales no observan las leyes, normas y manuales establecidas para la formulación del presupuesto, no clasifican las obras que formaran capital fijo y por separado los mantenimientos y reparaciones.

Efecto

Debido a deficiencia en la ejecución presupuestaria, por ejecutar como obras por administración renglones de gastos que no forman Capital Fijo, la información que presenta la cuenta Construcciones en Proceso del Balance General, no es razonable.

Recomendación

Que el Concejo municipal previa elaboración del anteproyecto de cada año deberá reunirse con el Director de AFIM, y Director Municipal de Planificación para identificar cuáles serán los proyectos que forman capital fijo, cuales se ejecutaran por la modalidad contrato y por administración, las actividades que corresponden a mantenimientos, reparaciones y mejoras, consignarlo en el Presupuesto y Plan Operativo Anual de conformidad con la estructura programática establecida.

Comentario de los Responsables

Según oficio S/N de fecha 22 de abril de 2013, en respuesta los señores; Director de AFIM y Director de la DMP, manifiestan: “En el presente hallazgo, por error involuntario, se colocaron estos trabajos como proyectos para capital fijo, por la interpretación que se le da al nombre del trabajo, porque en realidad son trabajos cuyo nombre exacto sería reparación de techo y pared Escuela de Párvulos, el primero; y el segundo: Reparación Calle entrada principal Aldea La Lolita; pero lamentablemente estos nombres que no aparecen como tal en Segeplán.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que el comentario vertido por el responsable no desvanece el mismo, ya que confirma la deficiencia detectada en el presente hallazgo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE AFIM	JOSE LINO PON MENDEZ	5,000.00
DIRECTOR DMP	ERWIN RAFAEL CIFUENTES HERNANDEZ	5,000.00
Total		**Q. 10,000.00**

Hallazgo No. 11

Falta de presentación de información y documentación requerida

Condición

De acuerdo al oficio No. DAM-0866-029-2013, de fecha 10 de abril de 2013, se Solicitó a, el Director de la Administración Financiera Municipal y Director de la Dirección Municipal de Planificación, que para ejecutar la auditoria y evaluar la gestión municipal, y que de conformidad con el listado de proyectos de activo intangible o Inversión Social, que suman un total de Q.5,781,949.8, se presentará

a la comisión de auditoría la siguiente información: Presupuesto detallado, Cronograma de Ejecución Física y Financiera incluyendo los expedientes que respalda cada proyecto de conformidad con las Normas de SNIP para los proyectos de Inversión pública, Impresiones de Avances físicos y financieros del Sistema Nacional de Inversión Pública. SNIP la cual fue solicitada para presentarse el mismo día, 10 de abril del corriente año a las 14:00 horas. Documentación que no fue presentada en su momento. Sin embargo esta información no fue presentada, provocando una limitación al alcance de auditoría referente a la Cuenta de Activo Intangible Bruto.

Criterio

El Decreto número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas en su artículo 7. Acceso y disposición de información. Para el fiel cumplimento de su función, la Contraloría General de Cuentas, a través de sus auditores, tendrá acceso directo a cualquier fuente de información de las entidades, organismos, instituciones, municipalidades y personas sujetas a fiscalización a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley. Los Auditores de la Contraloría General de Cuentas, debidamente designados por su autoridad superior, estarán investidos de autoridad. Todos los funcionarios y empleados públicos y toda persona natural o jurídica, y los representantes legales de las empresas o entidades privadas o no gubernamentales a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley, quedan sujetas a colaborar con la Contraloría General de Cuentas, y están obligados a proporcionar a requerimiento de ésta, toda clase de datos e informaciones necesarias para la aplicación de esta Ley, de manera inmediata o en el plazo que se les fije. El incumplimiento de tal requisito dará lugar a al a aplicación de las sanciones previstas por el artículo 40 de la presente Ley. * Los Auditores, en el curso de las inspecciones, podrán examinar, obtener copias o realizar extractos de los libros, documentos, mensajes electrónicos, documentos digitales, incluso de carácter contable y, si procediera, retenerlos por un plazo máximo de veinte (20) días.

Causa

Cada expediente de los proyectos de activo intangible o Inversión Social, no se encuentren conformados, de acuerdo a lo que estipula el Marco normativo para el proceso de planificación y normas SNIIP para proyectos de inversión pública.

Efecto

No tener la información de manera oportuna, eficiente y veraz, para ser presentada a quien lo solicite, limitando a la presente comisión de auditoría,poder realizar el análisis financiero y presupuestario.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de la AFIM y Director

Municipal de Planificación, para que cada proyecto realizado cuente con la debida información que respalde el egreso de los gastos y pagos efectuados, así mismo que los expedientes conformados, cumplan con los requisitos que estipula el Marco normativo para el proceso de planificación y normas SNIP para proyectos de inversión pública ejercicio fiscal 2012.

Comentario de los Responsables

Según oficio S/N de fecha 22 de abril de 2013, en respuesta los señores; Director de AFIM y Director de la DMP, manifiestan: “Adjunto encontrará fotocopia de los documentos requeridos por su persona, cuyo registro fue trabajado en forma manual, debido a que en el sistema instalado en la municipalidad, no es posible obtener dichas integraciones, por lo que solicitamos las disculpas del caso. Asimismo se le adjunta a usted fotocopia de cada una de las operaciones de egresos, así como de cada una de las integraciones por actividades, como obra social. Por razones de tiempo no fue posible cuadrar el valor de los proyectos de activo intangible o inversión social, quedándonos pendiente Q.43,473.65 los cuales si existen las facturas, pero que tenemos que comparar minuciosamente con la cuenta 1241, para llegar a un valor de Q.5,767,059.19, según balance general hasta el 31-12-2012. Que es el valor real.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud, que el comentario vertido por los responsables no desvanece, ni justifica la falta de presentación de información requerida, para análisis, durante la auditoría realizada.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE AFIM	JOSE LINO PON MENDEZ	5,000.00
DIRECTOR DMP	ERWIN RAFAEL CIFUENTES HERNANDEZ	5,000.00
Total		**Q. 10,000.00**

8. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondientes al ejercicio fiscal 2011, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de las personas responsables, estableciéndose que se le dio cumplimiento y se implementaron las mismas.

9. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	MARIO JERONIMO RIVERA LOPEZ	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2012 - 31/12/2012
2	MISAEL ELIH LOPEZ TORRES	SINDICO I	01/01/2012 - 31/12/2012
3	RODOLFO BOROMEO MONZON MARTINEZ	SINDICO II	01/01/2012 - 14/01/2012
4	SAMUEL PELICO AMBROCIO	SINDICO II	15/01/2012 - 31/12/2012
5	ARNULFO MORALES PEREZ	CONCEJAL I	01/01/2012 - 31/12/2012
6	DAVID ARIEL MARTINEZ ESTRADA	CONCEJAL II	01/01/2012 - 31/12/2012
7	CESAR AUGUSTO RAMOS RODRIGUEZ	CONCEJAL III	01/01/2012 - 14/01/2012
8	NOLVERTO OTILIO SOMOZA ALVARADO	CONCEJAL III	15/01/2012 - 31/12/2012
9	NOLVERTO OTILIO SOMOZA ALVARADO	CONCEJAL IV	01/01/2012 - 14/01/2012
10	JUANA RUDELIA AGUILAR BARRIOS	CONCEJAL IV	15/01/2012 - 31/12/2012
11	JOSE LINO PON MENDEZ	DIRECTOR DE AFIM	01/01/2012 - 31/12/2012
12	ERWIN RAFAEL CIFUENTES HERNANDEZ	DIRECTOR DMP	01/01/2012 - 31/12/2012
13	OCTAVIO MOH CARDOZA	SECRETARIO MUNICIPAL	01/01/2012 - 31/12/2012

10. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

Licda. MIRMA MADAI ROJAS PUM	Lic. JOSE CARMEN ALVIZURIS GARCIA
Coordinador Gubernamental	Supervisor Gubernamental

GESTIÓN CONOCIDA POR:

De conformidad con lo establecido en el Decreto 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 29, los Auditores Gubernamentales nombrados son los responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en cumplimiento al proceso de oficialización que en ley corresponde.

11. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)

11.1 Misión (Anexo 1)

La municipalidad de Santa Cruz Mulúa, Retalhuleu, es una institución autónoma, con personería, personalidad y capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones en bien de los habitantes del Municipio, teniendo su fundamento legal en lo normado en la constitución política de la República de Guatemala y en el Código Municipal.

11.2 Visión (Anexo 2)

Ser la municipalidad que sobresalga a nivel departamental, verificando su presupuesto, en la ejecución de programas de salud, educación, vivienda, infraestructura vial y saneamiento ambiental, y otros, utilizando el mecanismo de coordinación local por medio de los COCODES, alcaldes comunitarios y la Sociedad Civil.

11.3 Estructura Orgánica (Anexo 3)

El gobierno del municipio corresponde al Concejo Municipal, el cual se integra por el Alcalde, los síndicos y concejales, electos directamente por sufragio universal para un período de cuatro años, pudiendo ser reelectos.

El representante de la municipalidad y del municipio es el Alcalde, quien constituye el jefe del órgano ejecutivo del gobierno municipal, preside el Concejo y dirige la administración municipal.

Los síndicos y concejales son los miembros del órgano de deliberación y de decisión.

El Concejo organiza comisiones para el estudio y dictamen de los asuntos que conocerá
durante todo el año, siendo obligatorias las siguientes:

1. Educación, educación bilingüe intercultural, cultura y deportes;
2. Salud y asistencia social;
3. Servicios, infraestructura, ordenamiento territorial, urbanismo y vivienda;
4. Fomento económico, turismo, ambiente y recursos naturales;
5. Descentralización, fortalecimiento municipal y participación ciudadana;
6. De finanzas;
7. De probidad;
8. De los derechos humanos y de la paz;

9. De la familia, la mujer y la niñez, la juventud, adulto mayor o cualquier otra forma de proyección social.

El Concejo Municipal y el Alcalde cuentan con un Secretario.

La municipalidad cuenta con dependencias administrativas de apoyo para la función municipal, siendo las siguientes:

a- Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal
b- Dirección Municipal de Planificación
c- Secretaria
d- Unidad de Información Pública
e- Juez de Asuntos Municipales
f- Oficina Municipal de la Mujer

Asimismo, la municipalidad deberá contar con un Auditor Interno, quien además de velar por la correcta ejecución presupuestaria, deberá implantar un sistema eficiente y ágil de seguimiento y ejecución presupuestaria, quien reporta ante el Concejo Municipal.

11.4 Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Contrato (Anexo 4)

25. Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Contrato

MUNICIPALIDAD DE: SANTA CRUZ MULUASDEPARTAMENTO DE RETALHULEU
REPORTE DE EJECUCION DE OBRAS POR CONTRATO
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
(Cifras expresadas en quetzales)

No.	CODIGO SNIP	NOMBRE Y UBICACIÓN DE LA OBRA	No. DE CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONTRATISTA	FECHA DE INICIO	FECHA FINALIZACION	MONTO DEL CONTRATO	EJECUCION DEVENGADA DE EJERCICIOS ANTERIORES	EJECUCION DEVENGADA DE EJERCICIO 2012	AVANCE FINANCIERO TOTAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 VALOR	AVANCE FINANCIERO TOTAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 %	% DE AVANCE FISICO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
1	101929	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL ENTRONQUE CHAPARRAL HACIA LAS TRES MARIAS, SANTA CRUZ MULUA,	19-2012	24/02/2012	MUNICIPALIDAD	CONSTRUCTORA HL	27/02/2012	26/03/2012	290.000.00		290,000.00	290,000.00	100	100
2	114878	CONSTRUCCION SALON COMUNAL CABECERA MUNICIPAL FASE II SANTA CRUZ MULUA	41-2012	22/05/2012	MUNICIPALIDAD	CONSTRUMAICOL	25/05/2012	07/12/2012	146,500.00		146,500.00	146,500.00	100	100

Lugar y fecha: 03 DE ABRIL 2013

f. DIRECTOR DE AFIM

f. AUDITOR INTERNO
Lic. Cesar Augusto de Leon Barrios
Auditor Interno Municipal
Colegiado Activo CPA No. 2384

f. DIRECTOR DMP

f. Alcalde Municipal

DIRECTOR DAFIM SANTA CRUZ MULUA DEPTO. DE RETALHULEU GUATEMALA C.A.

DIRECCION MUNICIPAL DE PLANIFICACION D.M.P Santa Cruz Mulua, Retalhuleu

MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ MULUA ALCALDIA RETALHULEU

11.5 Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Administración (Anexo 5)

26. Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Administración

MUNICIPALIDAD DE: SANTA CRUZ MULUA DEPARTAMENTO DE RETALHULEU
EJECUCION DE OBRAS POR ADMINISTRACION
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
(Cifras expresadas en quetzales)

No.	CODIGO SNIP	NOMBRE Y UBICACIÓN DE LA OBRA	ACTA DE AUTORIZACIÓN DE LA OBRA	FUENTES DE FINANCIAMIENTO	PROVEEDORES	FECHA DE INICIO	FECHA FINALIZACION	COSTO AUTORIZADO TOTAL DE LA OBRA	A EJECUCION DEVENGADA EJERCICIOS ANTERIORES	A EJECUCION DEVENGADA EJERCICIOS 2012	AVANCE FINANCIERO TOTAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012		% DE AVANCE FISICO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
											VALOR	%	
1	101413	Const. Muro de Contención Fase II, Centro de Salud Tipo B, Cab. Mpal., Santa Cruz Mulúá, Retalhuleu	17-2012	MUNICIPALIDAD	H.L.	02/01/2012	31/12/2012	Q 85,000.00		Q 85,000.00	Q 85,000.00	100.00%	100%
2	102586	Const. Muro de Contención Escuela Primaria, Cab. Mpal., Santa Cruz Mulúá, Retalhuleu	PENDIENTE	MUNICIPALIDAD	H.L.	02/01/2012	31/12/2012	Q 82,000.00		Q 82,000.00	Q 82,000.00	100.00%	100%
3	101402	Const. Sistema de Alcantarillado Sanitario Comunidad el Esfuerzo, Santa Cruz Mulúá, Retalhuleu	30-2012	MUNICIPALIDAD	H.L.	05/10/2012	15/11/2012	Q 31,402.00		Q 31,402.00	Q 31,402.00	100.00%	100%
4	108018	Const. Cancha Polideportiva (Const. Vallas de Soporte) Cantón El Asintal, Santa Cruz Mulúá, Retalhuleu	06-2012	MUNICIPALIDAD	H.L.	17/02/2012	31/03/2012	Q 25,000.00		Q 25,000.00	Q 25,000.00	100.00%	100%
5	118113	Const. Muro de Contención Frente a Pozo No 1, Cantón el Asintal, Santa Cruz Mulúá, Retalhuleu	29-2012	MUNICIPALIDAD	LOS ANGELES	11/07/2012	31/12/2012	Q 11,115.00		Q 11,115.00	Q 11,115.00	100.00%	100%
6	116788	Mejoramiento Escuela Primaria (Pairalos) Cab. Mpal. Santa Cruz Mulúá, Retalhuleu	17-2012	MUNICIPALIDAD	H.L.	07/06/2012	31/12/2012	Q 31,852.25		Q 31,852.25	Q 30,980.25	98.00%	100%
7	120678	Const. Muro Perimetral Escuela Oficial Rural Mixta Las Tres Marías, Cdón. El Asintal, Sta. Cruz Mulúá, Reu	30-2012	MUNICIPALIDAD	H.L.	05/10/2012	30/11/2012	Q 25,555.00		Q 25,555.00	Q 25,555.00	100.00%	100%
8	122264	Mejoramiento Calle Entrada Principal Aldea La Lolita, Santa Cruz Mulúá, Retalhuleu	34-2012	MUNICIPALIDAD	H.L.	16/11/2012	28/11/2012	Q 20,055.53		Q 20,055.53	Q 17,854.53	89.00%	100%
9	119518	Construcción Edificios (Cementerio Municipal) Santa Cruz Mulúá, Retalhuleu	23-2012	MUNICIPALIDAD	H.L.	24/08/2012	31/10/2012	Q 47,345.00		Q 47,345.00	Q 47,212.00	99.00%	100%
10	101409	Construcción Sistema de Aguas pluviales Frente a Centro de Salud Tipo B, Cab. Mpal. Sta. Cruz Mulúá, Reu	17-2012	MUNICIPALIDAD	H.L.	02/01/2012	31/12/2012	Q 60,000.00		Q 60,000.00	Q 59,999.00	99.99%	100%
11	118428	Mejoramiento Camino Rural Sector Martínez Fase II, Cantón El Asintal, Santa Cruz Mulúá, Retalhuleu	23-2012	MUNICIPALIDAD	H.L.	20/07/2012	20/08/2012	Q 34,716.00		Q 34,716.00	Q 34,716.00	100.00%	100%

Cuando corresponsa debe anotarse lo siguiente: NOTA: El presente reporte incluye obras ejecutadas, derivadas de convenios suscritos con el CODEDE de XXXXXXXXXXXXXXXX(Referenciado con un asterisco)

Lugar y fecha: SANTA CRUZ MULUÁ, RETALHULEU; 03 DE ABRIL DEL 2013.-

f. DIRECTOR DMP

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN D.M.P. Santa Cruz Mulúá, Retalhuleu

f. DIRECTOR DE AFIM

DIRECTOR DAFIM SANTA CRUZ MULUA DEPTO. DE RETALHULEU GUATEMALA, C.A.

MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ MULUA ALCALDIA RETALHULEU

f. Alcalde Municipal

f. AUDITOR INTERNO
Lic. Cesar Augusto de Leon Barrios
Auditor Interno Municipal
Colegiado Activo CPA No. 2384

11.6 Reporte de Ejecución de Proyectos de Inversión Social (Activo Intangible) (Anexo 6)

27. Reporte de Ejecución de Proyectos de Inversión Social

MUNICIPALIDAD DE: SANTA CRUZ MULUÁ DEPARTAMENTO DE RETALHULEU
EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSION SOCIAL (ACTIVO INTANGIBLE)
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
(Cifras expresadas en quetzales)

No.	CODIGO SNIP/SMIP	NOMBRE Y UBICACIÓN DEL PROYECTO	ACTA DE AUTORIZACIÓN DEL PROYECTO	FUENTES DE FINANCIAMIENTO	CONTRATISTA O PROVEEDOR	FECHA DE INICIO	FECHA FINALIZACION	COSTO AUTORIZADO TOTAL DE LA OBRA	EJECUCION DEVENGADA EJERCICIOS ANTERIORES	EJECUCION DEVENGADA EJERCICIO 2012	AVANCE FINANCIERO TOTAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 VALOR	AVANCE FINANCIERO TOTAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 %	% DE AVANCE FISICO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
01		**Construir Sistema de Tratamientos de Aguas Residuales, mantener los servicios** de la Cabecera Municipal, Santa Cruz Muluá, Retalhuleu.-				01/01/2012	31/12/2012	Q 55,000.00		Q 55,000.00	0	0	
02		Apoyar a la Salud para brindar un mejor Servicio a la población en General, atravez de Contrataciones de (Enfermeras).-		22-0101-001		01/01/2012	31/612/2012	Q 75,700.00		Q 75,700.00	Q 33,057.14	43.60%	44
03		Dar Mantenimiento a Pozo Mecanico No. 01, cabecera Municipal, Santa Cruz Muluá, Reu.-		21-0101-001 y 22-0101-001		01/01/2012	31/12/2012	Q 135,000.00		Q 135,000.00	Q 132,951.00	98.48%	98
04		Dar Mantenimiento Pozo Mecanico No. 02, cabecera Municipal, Santa Cruz Muluá, Reu.-		21-0101-001,29-0101-002,31-0151-002		01/01/2012	31/12/2012	Q 484,041.80		Q 484,041.80	Q 798,859.00	160.52%	100
05		Dar Mantenimiento Pozo Mecanico, Cantón El Asintal, Santa Cruz Muluá, Retalhuleu.-		21-0101-001,22-0101-001,29-0101-003		01/01/2012	31/12/2012	Q 135,000.00		Q 135,000.00	Q 266,036.52	197.06%	100
06		Dar Mantenimiento a Pozo Mecanico, Cantón Siglo I, Santa Cruz Muluá, Retalhuleu.-		21-0101-001-22-0101-002		01/01/2012	31/12/2012	Q 124,000.00		Q 124,000.00	Q 120,588.00	97.24%	97
07		Dar Mantenimiento a Pozo Mecanico, Cantón Siglo II, Santa Cruz Muluá, Retalhuleu.-		21-0101-002		01/01/2012	31/12/2013	Q 125,000.00		Q 125,000.00	Q 153,269.00	122.61%	100
08		Mantenimientos varios, jornaleros		21-0101-001, 22-0101-001,32-0101-14,32-0101-15,32-0101-18, 29-0101-001		01/01/21012	31/12/2012	Q 1,581,408.05		Q 1,581,408.05	Q 1,229,611.44	77.75%	78
09		Mantenimiento de caminos		21-0101-002,22-0101-001,29-0101-002,29-0101-003,32-0101-14,32-0101-15,32-0101-17		01/01/2012	31/12/2012	Q 1,058,200.00		Q 1,058,200.00	Q 794,850.00	69.44%	69
10		Apoyar a la Educación para brindar un mejor Servicio a la población en General, atravez de Contrataciones de maestros		21-0101-001,22-0101-002,29-0101-002		01/01/2012	31/12/2012	Q 1,451,000.00		Q 1,451,000.00	Q 1,457,777.87	100.00%	100
11		Construir Señalizadores Viales, Rotulos de Bienvenida Entrada y Salida Principal, Cabecera Municipal, Santa Cruz Muluá, Retalhuleu.-		21-0101-001	Juan Jose Lozano	01/02/2012	29/02/2012	Q 88,000.00		Q 88,000.00	Q 88,000.00	100%	100
12		Mantener, y Reparar el Servicio del Alumbrado Público del municipio de Santa Cruz Muluá Retalhuleu.-		21-0101-001,22-0101-001,29-0101-002,32-0101-0015		01/01/2012	31/12/2012	Q 524,600.00		Q 524,600.00	Q 466,539.25	88.93%	89
		TOTAL.-						Q 5,781,949.85		Q 5,781,949.85	Q 5,541,539.22	94.45%	91

Cuando corresponda debe anotarse lo siguiente: NOTA: El presente reporte incluye proyectos sociales ejecutados mediante convenios suscritos con el CODEDE de (Referenciado con un asterisco)

Lugar y fecha: SANTA CRUZ MULUÁ; RETALHULEU, 03 DE ABRIL DEL 2013.-

f. DIRECTOR DMP

f. DIRECTOR DE AFIM

f. Alcalde Municipal

11.7 Reporte de Ejecución de Obras por Convenios Suscritos con el Consejo Departamental de Desarrollo (Anexo 7)

28. Reporte de Ejecución de Obras por Convenios Suscritos con el Concejo Departamental de Desarrollo

MUNICIPALIDAD DE: SANTA CRUZ MULUÁ DEPARTAMENTO DE RETALHULEU.-
REPORTE DE EJECUCION DE OBRAS POR CONVENIOS SUSCRITOS CON EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO DE RETALHULEU.-
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
(Cifras expresadas en quetzales)

No.	CODIGO SNIP	NOMBRE Y UBICACIÓN DE LA OBRA	No. DE CONVENIO	FECHA DEL CONVENIO	No. DE CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO	MONTO DEL CONTRATO	CONTRATISTA	FECHA DE INICIO	FECHA FINALIZACION	EJECUCION DEVENGADA DE EJERCICIOS ANTERIORES	EJECUCION DEVENGADA DE EJERCICIO 2012	AVANCE FINANCIERO TOTAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 VALOR	AVANCE FINANCIERO TOTAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 %	% DE AVANCE FISICO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
1	115221	CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE ZONA 2, FASE 1, CAB. MPAL. STA. CRUZ MULUÁ, REU.-	131-2012	29/11/2012	122-2012	12/12/2012	Q. 693,131.45	CONSTRUMAICOL	12/12/2012				Q 677,252.25	98%	100%
1	115734	CONSTRUCCIÓN TANQUE METALICO, POZO MECANICO, CANTÓN EL ASINTAL, SANTA CRUZ MULUÁ, REU.-	129-2012	21/11/2012	125-2012	12/12/2012	Q. 555,000.00	LOS ANGELES	12/12/2012				Q 414,973.50	74.77%	80%
1	94569	CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO POZO(S), CANTÓN EL ASINTAL, SANTA CRUZ MULUÁ, RETALHULEU.-	25-2012	12/06/2012	113-2012	13/07/2012	Q. 851,000.00	EL CASTAÑO	30/07/2012	23/11/2012			Q 851,000.00	100%	100%
1	115220	CONSTRUCCIÓN TANQUE METALICO, POZO MECANICO, CASERÍO PETENCITO, SANTA CRUZ MULUÁ, REU.-	130-2012	29/11/2012	123-2012	12/12/2012	Q. 479,179.50	EL PINITO	12/12/2012				Q 188,652.97	39.37%	80%
1	115736	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN PARA POZO No. 2 CAB. MPAL. MULUÁ.	146-2012	21/11/2012	124-2012	12/12/2012	Q. 155,000.00	A&L PROYECTOS S.A.	12/12/2012				Q 34,999.00	22.58%	80%
1	71674	CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO POZO(S), FINCA BRILLANTES, SANTA CRUZ MULUÁ, RETALHULEU.-	150-2012	30/11/2012	16-2011	17/06/2011	Q. 585,000.00	H.L.	17/12/2012	20/02/2013			Q 567,450.00	97%	100%

(Cuando corresponda debe anotarse lo siguiente: "NOTA: El presente reporte incluye proyectos ejecutados por contrato/ administración" (Referenciado con un asterisco para contrato y dos asteriscos para administración))

Lugar y fecha: SANTA CRUZ MULUÁ, RETALHULEU, 03 DE ABRIL DEL 2013.-

F. DIRECTOR DE AFIM

F. DIRECTOR D.M.P

F. Alcalde Municipal

F. AUDITOR INTERNO

Lic. César Augusto de León Barrios
Auditor Interno Municipal
Colegiado Activo CPA No. 2384

11.8 Reporte de Ejecución Presupuestaria de Egresos por Fuente de Financiamiento con Afectación Específica y Grupo de Gasto (Anexo 8)

29. Reporte de Ejecución de Egresos por Fuente de Financiamiento con Afectación Especifica y Grupo de Gasto

MUNICIPALIDAD DE:

EJECUCION PRESUPUESTARIA DE EGRESOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA Y GRUPO DE GASTO

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

(Expresado en quetzales)

GRUPO DE GASTO	DESCRIPCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO CON AFECTACION ESPECÍFICA									
		APORTE CONSTITUCIONAL		IVA-PAZ		PETRÓLEO		VEHÍCULOS		IUSI	
		FUNCIONAMIENTO	INVERSIÓN	FUNCIONAMIENTO	INVERSIÓN	FUNCIONAMIENTO	INVERSIÓN	FUNCIONAMIENTO	INVERSIÓN	FUNCIONAMIENTO	INVERSIÓN
000	SERVICIOS PERSONALES	232,505.29	1,338,270.86	792,187.50	417,251.34	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
100	SERVICIOS NO PERSONALES	8,750.00	1,286,510.84	17,582.00	1,000,548.00	0.00	103,245.53	3,696.91	201,525.00	0.00	0.00
200	MATERIALES Y SUMINISTROS	4,237.50	279,095.30	12,806.80	793,112.39	0.00	0.00	0.00	0.00	11,138.00	40,824.00
300	PROPIEDAD PLANTA EQUIPO E INTANGIBLES	0.00	279,095.30	0.00	793,112.39	0.00	60,063.00	0.00	2,692.00	0.00	0.00
400	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	42,926.34	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
500	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0.00	35,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	TOTALES	288,419.13	3,217,972.30	822,576.30	3,004,024.12	0.00	163,308.53	3,696.91	204,217.00	11,138.00	40,824.00
	% APLICADO	8%	92%	21%	79%	0%	100%	1.8%	98.2%	21%	79%

OBSERVACION: Los valores que se presentan en este reporte, tienen como fuente los registros contables y presupuestarios del Sicoin GI (o SIAF MUNI), de la Municipalidad de Santa Cruz Mulua del Departamento de Retalhuleu, po lo que se deja constancia de la veracidad y confiabilidad de los mismos.

f. Director de AFIM

DIRECTOR DAFIM
SANTA CRUZ MULUA
DEPTO. DE RETALHULEU
GUATEMALA, C.A.

f. AUDITOR INTERNO

Lic. César Augusto de León Barrios
Auditor Interno Municipal
Colegiado Activo CPA No. 2384

Vo.Bo.

f.Alcalde Municipal

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA CRUZ MULUA RETALHULEU